

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y acumulados  
**Recurrente:** [REDACTED]  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

**VISTOS** los expedientes conformados con motivo de los Recursos de Revisión **04061/INFOEM/IP/RR/2019** y sus acumulados **04099/INFOEM/IP/RR/2019**, **04184/INFOEM/IP/RR/2019**, **04242/INFOEM/IP/RR/2019**, **04247/INFOEM/IP/RR/2019** y **04275/INFOEM/IP/RR/2019**, interpuestos por [REDACTED] en lo sucesivo **Recurrente** o **Particular**, en contra de la respuesta otorgada por el **Sujeto Obligado Ayuntamiento de Toluca**, se emite la presente Resolución, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

### I. Presentación de las solicitudes de información.

El catorce, quince, diecinueve y veinte de marzo de dos mil diecinueve, respectivamente, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el Particular presentó seis solicitudes de acceso a la información pública ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca, mediante las cuales requirió lo siguiente:

**Recurso de Revisión: 04061/INFOEM/IP/RR/2019:**

**Solicitud 00172/TOLUCA/IP/2019:**

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

*“Solicito la documentación que justifique, acredite, funde legalmente y motive la colocación de pendones en las calles, avenidas y boulevares alusivos a la realización del evento denominado*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*FESTIVA 2019 que se realizará en la Plaza de los Mártires de Toluca del 19 al 31 de marzo de 2019.  
- Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. - Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo por elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. - Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud.” (Sic).*

**Recurso de Revisión: 04099/INFOEM/IP/RR/2019:**

**Solicitud 00173/TOLUCA/IP/2019:**

#### **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

*“Solicito la documentación que justifique, acredite, funde legalmente y motive la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019 que se realizará en la Plaza de los Mártires de Toluca del 19 al 31 de marzo de 2019. - Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares a que se refiere la presente solicitud. - Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo de elaboración y renta de los espectaculares a que se refiere la presente solicitud. - Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo por elaboración y la renta de los espectaculares a que se refiere la presente solicitud.” (Sic).*

**Recurso de Revisión: 04184/INFOEM/IP/RR/2019:**

**Solicitud 00175/TOLUCA/IP/2019:**

#### **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*“Solicito la o las actas de cabildo a través de las cuales se aprobó o autorizó al presidente municipal la creación o instalación del Comité organizador por los 500 años de Toluca. Documento que acredite la fundamentación legal y motivación para la creación o instalación del Comité organizador por los 500 años de Toluca. Nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el Comité organizador por los 500 años de Toluca. Documento que contenga el Programa de actividades a realizar por parte del Comité organizador por los 500 años de Toluca. Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité organizador por los 500 años de Toluca para el año 2019. Convenio o convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité organizador por los 500 años de Toluca.” (Sic).*

**Recurso de Revisión: 04242/INFOEM/IP/RR/2019:**

**Solicitud 00190/TOLUCA/IP/2019:**

#### **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

*“Solicito copia de los contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, interpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga, hayan sido programados o no, dentro del programa del evento FESTIVA 2019, cuyo programa específico de actividades se encuentra publicado en la web <http://www.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2019/03/Festiva2019.pdf>. Solicito copia de los pagos que el Ayuntamiento de Toluca haya realizado a todos y cada uno de los artistas, interpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga, hayan sido programados o no, dentro del programa del evento FESTIVA 2019, cuyo programa específico de actividades ha sido señalado.” (Sic).*

**Recurso de Revisión: 04247/INFOEM/IP/RR/2019:**

**Solicitud 00193/TOLUCA/IP/2019:**

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

#### **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

*“Solicito copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Ayuntamiento de Toluca celebró para la instalación de los juegos mecánicos que dicho sujeto obligado ordenó instalar y permite funcionar en la explanada del Teatro Morelos, con motivo de la realización del evento FESTIVA 2019, específicamente en el espacio contiguo al estacionamiento del Tribunal Superior de Justicia. Solicito copia de todos y cada uno de los dictámenes emitidos por la instancia competente, derivados de la instalación de los juegos mecánicos citados.” (Sic).*

**Recurso de Revisión: 04275/INFOEM/IP/RR/2019:**

**Solicitud 00202/TOLUCA/IP/2019:**

#### **DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

*“Solicito copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Ayuntamiento de Toluca utilizó en la Plaza de los Mártires durante la noche del 19 de marzo de 2019 en el marco del evento denominado FESTIVA 2019. Copia de las facturas, ordenes de pago, cheques, transferencias interbancarias que sirvieron para efectuar el pago de la pirotecnia aludida. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación por el uso de la pirotecnia. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de las bocinas de sonido durante la presentación nocturna el 19 de marzo de 2019 en la Plaza de los Mártires. Estudio, dictámenes, autorizaciones y cualquier documentación que acredite las medias tomadas y conducentes en materia de protección civil respecto del uso de la pirotecnia.” (Sic).*

#### **MODALIDAD DE ENTREGA**

A través del SAIMEX.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

## II. Respuestas del Sujeto Obligado.

El veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de abril de la anualidad en curso, respectivamente, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca notificó al Particular las respuestas a sus solicitudes de acceso a la información, en los términos siguientes:

Respuesta vinculada al Recurso de Revisión **04061/INFOEM/IP/RR/2019:**

“

Toluca, México a 23 de Abril de 2019

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00172/TOLUCA/IP/2019

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*Con fundamento en los artículos 4, 7, 23 fracción IV, 53 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00172/TOLUCA/IP/2019 mediante la cual requiere: “Solicito la documentación que justifique, acredite, funde legalmente y motive la colocación de pendones en las calles, avenidas y boulevares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019 que se realizará en la Plaza de los Mártires de Toluca del 19 al 31 de marzo de 2019. - Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. - Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo por elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. -*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud.” Sic Al respecto se informa lo siguiente: Tesorería Municipal: Se adjunta documento emitido por la Tesorería Municipal. Dirección de Administración: Al respecto me permito comentarle que el expediente de la información solicitada se encuentra en análisis e integración. Secretaría Particular de Presidencia: informa lo siguiente; Solicitud 172: Solicito la documentación que justifique, acredite, funde legalmente y motive la colocación de pendones en las calles, avenidas y boulevares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019 que se realizará en la Plaza de los Mártires de Toluca del 19 al 31 de marzo de 2019. - “Respecto a este punto me permito señalar que de conformidad con el Código Reglamentario Municipal de Toluca, en el apartado correspondiente a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Bienestar Social, en específico el artículo 3.68 en su fracción V, señala que es atribución de dicha Dirección el planear, organizar y coordinar las diferentes áreas de la Dirección para la realización de los diferentes festejos del municipio, así como desarrollar proyectos y apoyar en los eventos a solicitud del Ayuntamiento.” - Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. - Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo por elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. - Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. - Respecto a la demás información solicitada, me permito señalar que no obra en los archivos de Presidencia Municipal, lo anterior por no encontrarse dentro de sus atribuciones de conformidad con el Código Reglamentario Municipal y el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*cálculos o practicar investigaciones. Coordinación de Comunicación Social: Adjunta documento. Sin más por el momento reciba un cordial saludo. ?...” (Sic).*

De igual forma, el Sujeto Obligado adjunto dos archivos denominados “CGCS1392018.pdf y Resp. Ppto saimex 00172.pdf”, los cuales son del tenor siguiente:

- **CGCS1392019.pdf**, signado por el Coordinador General:

“...

*Con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en el Código Reglamentario Municipal 2019, está Coordinación tienen en sus funciones en el Artículo 7.51... establecer los lineamientos y coordinar la implementación y operación de la arquitectura institucional de información municipal;*

*Siendo para el caso de Festiva 2019, únicamente responsables del diseño de la imagen institucional de esta actividad de la Administración Municipal 2019-2021, sin formar parte de las actividades de difusión y colocación, procesos adquisitivos o pagos diversos.*

...” (Sic)

- **Resp. Ppto saimex 00172.pdf**, signado por la Directora de Egresos:

“...

*Le informo que la partida presupuestal que se asignó para la renta de los espectaculares, es 3822 (Espectáculos, Cívicos y Culturales).*

*En relación a la solicitud de copias de cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario, le comento que a la fecha no se ha realizado erogación alguna, debido que se encuentra la documentación soporte en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Administración, para posteriormente sea delegada a esta Tesorería para realizar el pago correspondiente”. (Sic)*

...” (Sic).



**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*con el número de expediente ADE-HAT-RP-01-2019 Sin más por el momento reciba un cordial saludo.*

*..”(Sic).*

De igual forma, el Sujeto Obligado adjunto dos archivos denominados “Resp. Pto. Saimex 00173. pdf y saimex 173. pdf”, los cuales son del tenor siguiente:

- **Resp. Pto. Saimex 00173. Pdf**, signado por la Directora de Egresos.

*“...*

*Le informo que la partida presupuestal que se asignó para la renta de los espectaculares, es 3822 (Espectáculos, Cívicos y Culturales).*

*En relación a la solicitud de copias de cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario, le comento que a la fecha no se ha realizado erogación alguna, debido que se encuentra la documentación soporte en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Administración, para posteriormente sea delegada a esta Tesorería para realizar el pago correspondiente ...” (Sic).*

- **Saimex 173. Pdf**, signado por el Director de Recursos Materiales.

*“...*

*Al respecto, me permito informarle que se realizó un procedimiento de adjudicación con el número de expediente ADE.HAT-RP-01-2019, referente a la contratación de los servicios de difusión a través de los anuncios espectaculares, mismo que cubre la presente anualidad.*

*No omito comentar que dicha información se encuentra publicada para su consulta n el sitio web oficial de IPOMEX y será visible ingresando al link <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca.web> Ejercicios 2018 y posteriores, Fracción XXIX B, Ejercicio 2019*

*...” (Sic).*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Respuesta vinculada al Recurso de Revisión **04184/INFOEM/IP/RR/2019:**

“

Toluca, México a 24 de Abril de 2019

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00175/TOLUCA/IP/2019

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*Con fundamento en los artículos 4, 7, 23 fracción IV, 53 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00175/TOLUCA/IP/2019 mediante la cual requiere lo siguiente: “Solicito la o las actas de cabildo a través de las cuales se aprobó o autorizó al presidente municipal la creación o instalación del Comité organizador por los 500 años de Toluca. Documento que acredite la fundamentación legal y motivación para la creación o instalación del Comité organizador por los 500 años de Toluca. Nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el Comité organizador por los 500 años de Toluca. Documento que contenga el Programa de actividades a realizar por parte del Comité organizador por los 500 años de Toluca. Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité organizador por los 500 años de Toluca para el año 2019. Convenio o convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité organizador por los 500 años de Toluca.” Sic Al respecto la Secretaría Particular de Presidencia, comenta lo siguiente: Respecto a la fundamentación legal y motivación para la creación del Comité por los 500 años de Toluca: Código Reglamentario Municipal Artículo 2.4 Son atribuciones de la o el Presidente Municipal, además de las señaladas en la Constitución Estatal y en la Ley Orgánica Municipal, las siguientes: VII. Constituir, a propuesta de los titulares de las dependencias u organizaciones civiles, Consejos, Comisiones y Comités, pudiendo ser permanentes o transitorios, que funcionarán como auxiliares*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*de la Administración Pública Municipal. - De igual manera, el artículo 62 del Bando Municipal en su fracción IX, se determina que una de las atribuciones de la Dirección de Bienestar Social es fomentar y promover el civismo, la recreación, la cultura, las tradiciones y las fiestas populares en el ámbito municipal por lo que desde el inicio de la administración 2019-2021 se estableció como meta la realización de un comité para la celebración del próximo 5to centenario de la fundación colonial de la Ciudad de Toluca, por lo cual se convocaron a los principales representantes de diferentes círculos sociales como el deportivo, empresarial, religioso, educativo, ambiental entre otros, los cuales se organizarán en subcomités quienes se coordinaran en rubros de movilidad, seguridad, desarrollo urbano, imagen urbana, recuperación del patrimonio histórico y cultural de Toluca. Respecto a los nombres de los integrantes del Comité de los 500 años, me permito informar que en Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada en fecha 12 de abril del presente año, se clasifico el documento denominado Lista de los Integrantes del Comité 500 años, como información confidencial, lo anterior mediante acuerdo CT/SO/02/12/19. Respecto al Programa de Actividades del Comité, y los Convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité, a la fecha de la solicitud, no se ha generado dicha información, lo anterior con base en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. Así mismo la Secretaría del Ayuntamiento envía información en formato pdf. Sin más por el momento reciba un cordial saludo.  
..." (Sic).*

De igual forma, el Sujeto Obligado adjunto un archivo denominado "R20190408184424399.pdf", el cual es del tenor siguiente:

- **R20190408184424399.pdf**, signado por la Coordinadora de Estudios y Reglamentación Municipal

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

“...

*Al respecto me permito informarle que con fundamento a lo establecido por el artículo 3.18 del Código Reglamentario Municipal de Toluca 2019 y derivado de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Coordinación, no se encontró información que coincida con dicha solicitud*

00175/TOLUCA/IP/2019

1. ACTAS DE CABILDO A TRAVÉS DE LAS CUALES SE APROBÓ O AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN O INSTALACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA.
2. PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CABILDO DE TOLUCA PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN ASÍ COMO OPERACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA PARA EL AÑO 2019.

Respecto a los temas que atañen a la Coordinación de Apoyo a Cabildo y que se enumeran anteriormente, se realizó una búsqueda en los archivos de esta Coordinación sin localizar la información solicitada.

Respuesta vinculada al Recurso de Revisión **04242/INFOEM/IP/RR/2019:**

“

*Toluca, México a 25 de Abril de 2019*

Nombre del solicitante: [REDACTED]

*Folio de la solicitud: 00190/TOLUCA/IP/2019*

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*Al respecto la Dirección General de Administración informa lo siguiente: me permito comentarle que la información del expediente al cual se refiere su petición, se encuentra en proceso de integración. Asimismo se adjunta documento emitido por la Tesorería municipal.*

*..." (Sic).*

De igual forma, el Sujeto Obligado adjunto dos archivos denominados "transferencias V. Pública. pdf" y "Resp. Ppto. saimex 00190.pdf", el cual es del tenor siguiente:

- **transferencias V. Pública. Pdf**

*(Se inserta imagen)*

- **Resp. Ppto. saimex 00190.pdf**, signado por la Directora de Egresos

*"...*

*En relación a la solicitud de las copias de los pagos que se han realizado, le adjunto al presente las erogaciones correspondientes.*

*..." (Sic)*

Respuesta vinculada al Recurso de Revisión **04247/INFOEM/IP/RR/2019:**

*Toluca, México a 25 de Abril de 2019*

*Nombre del solicitante:* 

*Folio de la solicitud: 00193/TOLUCA/IP/2019*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*Con fundamento en los artículos 4, 7, 23 fracción IV, 53 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00193/TOLUCA/IP/2019 mediante la cual requiere lo siguiente: “Solicito copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Ayuntamiento de Toluca celebró para la instalación de los juegos mecánicos que dicho sujeto obligado ordenó instalar y permite funcionar en la explanada del Teatro Morelos, con motivo de la realización del evento FESTIVA 2019, específicamente en el espacio contiguo al estacionamiento del Tribunal Superior de Justicia. Solicito copia de todos y cada uno de los dictámenes emitidos por la instancia competente, derivados de la instalación de los juegos mecánicos citados.” Sic Al respecto la Dirección General de Administración comenta que, me permito comentarle que la información del expediente al cual se refiere su solicitud, se encuentra en proceso de integración. En este mismo sentido la Secretaría del Ayuntamiento envía información en formato pdf. Sin más por el momento reciba un cordial saludo.*

*” (Sic).*

De igual forma, el Sujeto Obligado adjuntó dos archivos denominados **“DICTAMEN PRUEBAS RESISTENCIA. pdf”** y **“DICTAMEN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA EXPLANADA TEATRO MORELOS. pdf”**, signado por el Subdirector de Recursos Materiales el cual es del tenor siguiente:

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

- **DICTAMEN PRUEBAS RESISTENCIA. Pdf**, signado por el Perito Responsable Obra del Estado de México.

*“En relación al requerimiento por parte del ayuntamiento de Toluca y con fundamento en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, artículo 140 Fracción V que a la letra menciona:*

*(Se transcribe como si a la letra se insertara)*

*Hago constar que el día 18 de marzo del 2019, los juegos mecánicos instalados en la explanada del teatro Morelos localizada en el ayuntamiento de Toluca, los cuales a continuación se enlistan:*

1. MEGA KING TOWER
2. CARRUSEL DE 2 PISOS
3. BOOSTER
4. RUEDA DE LA FORTUNA
5. TWISTER
6. KAMIKAZE
7. CASITA LOCA
8. PIRATA
9. PISTA DE AUTOS
10. WAKY
11. GUS
12. ALEBRIJES
13. TAZAS
14. BOB ESPONJA
15. CARRITOS
16. BOB EL CONSTRUCTIR
17. SNOW CONBOY

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

18. RACE

19. RAYO MC QUEEN

Constato que en dichos aparatos electromecánicos e instalaciones móviles, se hicieron pruebas de funcionamiento y operatividad, encontrándolos aptos y en condiciones de operación para su funcionamiento normal del mismo, para el evento denominado "FERIA DE TOLUCA 2019" del año en curso.

..." (Sic).

- **DICTAMEN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA EXPLANADA TEATRO MORELOS. pdf**

*(Se inserta dictamen)*

Respuesta vinculada al Recurso de Revisión **04275/INFOEM/IP/RR/2019:**

"

Toluca, México a 26 de Abril de 2019

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00202/TOLUCA/IP/2019

*En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:*

*Con fundamento en los artículos 4, 7, 23 fracción IV, 53 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud 00202/TOLUCA/IP/2019 mediante la cual requiere: "Solicito copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Ayuntamiento de Toluca utilizó en la Plaza de los Mártires durante la noche del 19 de marzo de 2019 en el marco del evento denominado FESTIVA 2019. Copia de las facturas, ordenes de pago, cheques, transferencias interbancarias que sirvieron para efectuar el pago de la pirotecnia aludida. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación por el uso de la pirotecnia. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de las bocinas de sonido durante la presentación nocturna el 19 de marzo de 2019 en la Plaza de los Mártires. Estudio, dictámenes, autorizaciones y cualquier documentación que acredite las medias tomadas y conducentes en materia de protección civil respecto del uso de la pirotecnia.” Sic Al respecto, se informa lo siguiente: Dirección General de Administración indica que la información del expediente al cual se refiere su solicitud, se encuentra en proceso de integración. Tesorería Municipal adjunta documentos. Secretaría del Ayuntamiento: Adjunta documento denominado anexo saimex 202 Sin más por el momento reciba un cordial saludo.*

*...” (Sic)*

De igual forma, el Sujeto Obligado adjuntó tres archivos **denominados “Resp. Ppto. saimex 202 Oficio. pdf”, “Resp. Ppto. saimex 202 V. Pub. Fact. Pdf” y “Anexo Saimex 202. Pdf”,** signado por el Subdirector de Recursos Materiales el cual es del tenor siguiente:

- **Resp. Ppto. saimex 202 Oficio. Pdf**

*“...*

*Le envío copia de la factura No. ABA5, por concepto de “ESPECTÁCULO PIRO MUSICAL DE LOS DÍAS 19 AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE FESTIVA TOLUCA 2019” y copia del SPEI con número de transferencia 145*

*...” (Sic)*

- **Resp. Ppto. saimex 202 V. Pub. Fact. Pdf**

*(Se inserta imagen)*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

- **Anexo Saimex 202. Pdf**

*(Se insertan documentos)*

### **III. Interposición de los Recursos de Revisión.**

El catorce, quince, dieciséis, diecisiete y veinte de mayo de dos mil diecinueve, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se recibieron en este Instituto los Recursos de Revisión interpuestos por el Particular, en contra de las respuestas otorgadas por el Ayuntamiento de Toluca, en los términos siguientes:

**04061/INFOEM/IP/RR/2019**

#### **ACTO IMPUGNADO**

*"La obscura, imprecisa, insuficiente y errónea respuesta dada por el sujeto obligado". (Sic)*

#### **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

“

*Causa en mi agravio la respuesta dada por el sujeto obligado en virtud de lo siguiente:*

*A través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00172/TOLUCA/IP/2019, solicite:*

*Solicito la documentación que justifique, acredite, funde legalmente y motive la colocación de pendones en las calles, avenidas y boulevares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019 que se realizará en la Plaza de los Mártires de Toluca del 19 al 31 de marzo de 2019.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

- Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud.

- Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo por elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud.

- Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud.

Al respecto se respondió lo siguiente:

*Tesorería Municipal: Se adjunta documento emitido por la Tesorería Municipal. (Resp. Ppto saimex 00172.pdf)*

*Dirección de Administración: Al respecto me permito comentarle que el expediente de la información solicitada se encuentra en análisis e integración. (sin documento alguno, solo dicho en la respuesta dada por la Titular de la Unidad de Transparencia)*

*Secretaría Particular de Presidencia: informa lo siguiente; Solicitud 172: Solicito la documentación que justifique, acredite, funde legalmente y motive la colocación de pendones en las calles, avenidas y boulevares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019 que se realizará en la Plaza de los Mártires de Toluca del 19 al 31 de marzo de 2019. - "Respecto a este punto me permito señalar que de conformidad con el Código Reglamentario Municipal de Toluca, en el apartado correspondiente a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Bienestar Social, en específico el artículo 3.68 en su fracción V, señala que es atribución de dicha Dirección el planear, organizar y coordinar las diferentes áreas de la Dirección para la realización de los diferentes festejos del municipio, así como desarrollar proyectos y apoyar en los eventos a solicitud del Ayuntamiento." - Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. -Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo por elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. - Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud. - Respecto a la demás información solicitada, me permito señalar que no obra en los archivos de Presidencia Municipal, lo anterior por no encontrarse dentro de sus atribuciones de conformidad con el Código Reglamentario Municipal y el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. (sin documento alguno, solo dicho en la respuesta dada por la Titular de la Unidad de Transparencia)*

*Coordinación de Comunicación Social: Adjunta documento. (CGCS1392019.pdf)*

*En este sentido, la respuesta dada por el sujeto obligado me causa agravio no solamente por no encontrarse soportada a través de documentales, como es el caso de la respuesta de la Dirección General de Administración, así como de la Secretaría Particular de la Presidencia, que por cierto está última dependencia, responde al solicitante de forma altanera y despectiva, escudándose en lo establecido por la ley de la materia. Sin embargo, el desplante formulado por el C. "Secretario Particular del Presidente Municipal" no forma parte de la controversia que genera la oscura, imprecisa, superflua y evasiva respuesta del sujeto obligado, que es el Ayuntamiento de Toluca, no el Presidente Municipal, así que C. "Secretario Particular del Presidente Municipal", no busque confundir otorgando respuestas sin sentido y fuera de lugar; igual suerte corre el argumento expresado por el Director General de Comunicación Social, quien se escuda argumentando que solamente fue responsable del diseño de la "imagen institucional, sin formar parte de las actividades de difusión y colocación, procesos adquisitivos o pagos diversos."*

*Volviendo al agravio, debe señalarse que al igual que en otras respuestas dadas por el sujeto obligado, se me informa a través del oficio DEG/238/2019 de fecha 10 de abril de 2019, signado*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*por la Maestra en Auditoría Flavia Villafranco Cruz, en su carácter de Directora de Egresos, dirigido a la L.C. María de la Cruz Antonio Salinas, Directora de Contaduría, que no se ha realizado erogación alguna, debido a que se encuentra la documentación soporte en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Administración para posteriormente sea delegada a la Tesorería para realizar el pago correspondiente.*

*En este sentido, el sujeto obligado nuevamente y de forma deliberada omite pronunciarse respecto del expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud, así como para la entrega de copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud, limitándose a decirme que no se han realizado erogación alguna, debido a que se encuentra la documentación soporte en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Administración para posteriormente sea delegada a la Tesorería para realizar el pago correspondiente, en este sentido, omite hacerme entrega de toda aquella documentación que justifique la realización de dichos trabajos.*

*Manifiesto al comisionado ponente que se trata de un actuar irregular del sujeto obligado en la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00172/TOLUCA/IP/2019, cuya intención es engañar al solicitante, entregándole información que no atiende, no satisface y no corresponde la expectativa prevista en el ejercicio del derecho constitucional a saber que todo ciudadano tiene, sin mentiras y sin engaños por parte de las autoridades o administradores.*

*Por lo expuesto, solicito al INFOEM:*

**PRIMERO.-** *Revocar la respuesta dada por el sujeto obligado, ordenándole entregue la información que de forma pertinente y adecuada atienda al conocimiento del expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud, así como para la entrega de copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*para cubrir el costo para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud.*

**SEGUNDO.-** *Ordene a quien corresponda la investigación correspondiente a efecto de que se finquen las responsabilidades administrativas que resulten a los servidores públicos municipales que de forma dolosa atendieron y dieron respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00172/TOLUCA/IP/2019, en virtud de que deliberadamente no entregaron la información pertinente y adecuada que atienda al conocimiento del expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud, así como para la entrega de copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de los pendones a que se refiere la presente solicitud.*

**TERCERO.-** *Se apruebe por parte del Pleno del INFOEM una recomendación dirigida al C. Presidente Municipal Constitucional de Toluca respecto de los incumplimientos reiterados a las disposiciones de la ley de la materia, en concreto por el incumplimiento reiterado a los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como un comunicado público respecto de infracciones reiteradas a la ley de la materia, todo ello con fundamento en las fracciones XXI y XXII del artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios...” (Sic)*

**04099/INFOEM/IP/RR/2019**

#### **ACTO IMPUGNADO**

*“La incompleta respuesta dada por el sujeto obligado.” (Sic)*

#### **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

*“Causa en mi agravio la respuesta dada por el sujeto obligado en virtud de lo siguiente:*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*A través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00173/TOLUCA/IP/2019, solicite:*

*Solicito la documentación que justifique, acredite, funde legalmente y motive la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019 que se realizará en la Plaza de los Mártires de Toluca del 19 al 31 de marzo de 2019.*

*- Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares a que se refiere la presente solicitud.*

*- Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo de elaboración y renta de los espectaculares a que se refiere la presente solicitud.*

*- Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo por elaboración y la renta de los espectaculares a que se refiere la presente solicitud.*

*Al respecto se respondió lo siguiente:*

*Al respecto la Tesorería Municipal y la Dirección General de Administración, envían información en formato pdf. (saimex 173 .pdf y Resp. Ppto. saimex 00173.pdf)*

*En este mismo sentido la Dirección General de Administración, comenta que, la información referente a la justificación y contratación de los espectaculares en comento, se encuentra publicada en la plataforma de IPOMEX (Información Pública de oficio) Deberá realizar su búsqueda de la siguiente manera:*

- 1. Deberá ingresar el siguiente link: <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca.web>*
- 2. Entrar a la fracción Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados FRACCIÓN XXIX B*
- 3. Ejercicio 2019*
- 4. Buscar con el número de expediente ADE-HAT-RP-01-2019*

*En este sentido, la respuesta dada por el sujeto obligado me causa agravio en virtud de que al igual que en otras respuestas dadas por el sujeto obligado, se me informa a través del oficio DEG/228/2019 de fecha 10 de abril de 2019, signado por la Maestra en Auditoría Flavia Villafranco Cruz, en su carácter de Directora de Egresos, dirigido a la L.C. María de la Cruz Antonio Salinas, Directora de*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*Contaduría, que no se ha realizado erogación alguna, debido a que se encuentra la documentación soporte en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Administración para posteriormente sea delegada a la Tesorería para realizar el pago correspondiente.*

*En este sentido, el sujeto obligado nuevamente y de forma deliberada se limita a decirme que no se ha realizado erogación alguna, debido a que se encuentra la documentación soporte en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Administración para posteriormente sea delegada a la Tesorería para realizar el pago correspondiente, en este sentido, omite hacerme entrega de toda aquella documentación que justifique la realización de dichos trabajos.*

*Manifiesto al comisionado ponente que se trata de un actuar irregular del sujeto obligado en la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00173/TOLUCA/IP/2019, cuya intención es engañar al solicitante, entregándole información que no atiende, no satisface y no corresponde la expectativa prevista en el ejercicio del derecho constitucional a saber que todo ciudadano tiene, sin mentiras y sin engaños por parte de las autoridades o administradores.*

*Por lo expuesto, solicito al INFOEM:*

**ÚNICO.-** *Revocar la respuesta dada por el sujeto obligado, ordenándole entregue la información que de forma pertinente y adecuada atienda al conocimiento de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo por elaboración y la renta de los espectaculares a que se refiere la solicitud.” (Sic)*

## **04184/INFOEM/IP/RR/2019**

### **ACTO IMPUGNADO**

*“La oscura, imprecisa y errónea respuesta dada por el sujeto obligado, así como la indebida clasificación de datos personales”. (Sic)*

### **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

*“Causa en mi agravio la respuesta dada por el sujeto obligado en virtud de lo siguiente:  
A través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00175/TOLUCA/IP/2019, solicite:*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*Solicito la o las actas de cabildo a través de las cuales se aprobó o autorizó al presidente municipal la creación o instalación del Comité organizador por los 500 años de Toluca.*

*Documento que acredite la fundamentación legal y motivación para la creación o instalación del Comité organizador por los 500 años de Toluca.*

*Nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el Comité organizador por los 500 años de Toluca.*

*Documento que contenga el Programa de actividades a realizar por parte del Comité organizador por los 500 años de Toluca.*

*Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité organizador por los 500 años de Toluca para el año 2019.*

*Convenio o convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité organizador por los 500 años de Toluca.*

*En este sentido, el sujeto obligado respondió lo siguiente:*

*Al respecto la Secretaría Particular de Presidencia, comenta lo siguiente: Respecto a la fundamentación legal y motivación para la creación del Comité por los 500 años de Toluca: Código Reglamentario Municipal Artículo 2.4 Son atribuciones de la o el Presidente Municipal, además de las señaladas en la Constitución Estatal y en la Ley Orgánica Municipal, las siguientes: VII. Constituir, a propuesta de los titulares de las dependencias u organizaciones civiles, Consejos, Comisiones y Comités, pudiendo ser permanentes o transitorios, que funcionarán como auxiliares de la Administración Pública Municipal. - De igual manera, el artículo 62 del Bando Municipal en su fracción IX, se determina que una de las atribuciones de la Dirección de Bienestar Social es fomentar y promover el civismo, la recreación, la cultura, las tradiciones y las fiestas populares en el ámbito municipal por lo que desde el inicio de la administración 2019-2021 se estableció como meta la realización de un comité para la celebración del próximo 5to centenario de la fundación colonial de la Ciudad de Toluca, por lo cual se convocaron a los principales representantes de diferentes círculos sociales como el deportivo, empresarial, religioso, educativo, ambiental entre otros, los cuales se organizarán en subcomités quienes se coordinaran en rubros de movilidad, seguridad, desarrollo urbano, imagen urbana, recuperación del patrimonio histórico y cultural de Toluca. Respecto a los nombres de los integrantes del Comité de los 500 años, me permito informar*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*que en Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada en fecha 12 de abril del presente año, se clasifico el documento denominado Lista de los Integrantes del Comité 500 años, como información confidencial, lo anterior mediante acuerdo CT/SO/02/12/19. Respecto al Programa de Actividades del Comité, y los Convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité, a la fecha de la solicitud, no se ha generado dicha información, lo anterior con base en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. Así mismo la Secretaría del Ayuntamiento envía información en formato pdf.*

*En este sentido, la respuesta dada por el sujeto obligado me causa agravio en virtud de que a pesar de que expresa la fundamentación legal y motivación para la creación o instalación del Comité organizador por los 500 años de Toluca, señalando para tal efecto la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal lo dispuesto en el Artículo 2.4 del Código Reglamentario Municipal, así como lo establecido en el Artículo 62 fracción IX del Bando Municipal, **omite entregar la o las actas de cabildo a través de las cuales se aprobó o autorizó al presidente municipal la creación o instalación del Comité organizador por los 500 años de Toluca**, pues como afirma en su respuesta, "...desde el inicio de la administración 2019-2021 se estableció como meta la realización de un comité para la celebración del próximo 5to centenario de la fundación colonial de la Ciudad de Toluca, por lo cual se convocaron a los principales representantes de diferentes círculos sociales como el deportivo, empresarial, religioso, educativo, ambiental entre otros, los cuales se organizarán en subcomités quienes se coordinaran en rubros de movilidad, seguridad, desarrollo urbano, imagen urbana, recuperación del patrimonio histórico y cultural de Toluca...", por lo que debe existir un documento en el cual fehacientemente se constate la constitución de esa instancia o autoridad*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*auxiliar de la Administración Pública Municipal, pues también debe existir una propuesta de los titulares de las dependencias u organizaciones civiles, como lo mandata la legislación aplicable.*

*Por otra parte, el sujeto obligado se niega dar a conocer los nombres de las personas físicas y morales que integran el Comité organizador por los 500 años de Toluca, argumentando para ello que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada en fecha 12 de abril del presente año, se clasificó el documento denominado Lista de los Integrantes del Comité 500 años, como información confidencial, lo anterior mediante acuerdo CT/SO/02/12/19; sin hacer entrega de dicho acuerdo, sin justificar el porqué de la negativa a transparentar dicho listado, máxime que dicho Comité funge en términos de la legislación municipal como instancia o autoridad auxiliar de la Administración Pública Municipal.*

*No obstante, bajo protesta de decir verdad, manifiesto al comisionado ponente que no existe fundamentación o argumentación jurídica sólida que sustente la clasificación hecha por el Comité de Transparencia, pues como se puede constatar a través de diversas notas periodísticas, es de conocimiento público, que dicho Comité rindió protesta, existiendo inclusive fotografías públicas que avalan lo anterior.*

*A manera de ejemplo dicha información, que es de dominio público, puede ser consultada en los siguientes enlaces:*

*Instala Toluca el Comité Organizador de los 500 años de Toluca*

*<http://poderedomex.com/instala-toluca-el-comite-organizador-de-los-500-anos-de-toluca/>*

*Es instalado el comité organizador de los 500 años de Toluca*

*<http://mvt.com.mx/es-instalado-el-comite-organizador-de-los-500-anos-de-toluca/>*

*(Se inserta imagen)*

**JUAN RODOLFO SE REÚNE CON EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS 500 AÑOS DE TOLUCA**

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

[https://tolucalabellacd.com/2019/03/15/articulos/juan-rodolfo-se-reune-con-el-comite-organizador-de-los-500-anos-de-toluca/?fbclid=IwAR2CSochBzYw2w8x4zs92mR7CyLum4OWwBqqKmI7gaGNhSor\\_CpjdRt6Fu](https://tolucalabellacd.com/2019/03/15/articulos/juan-rodolfo-se-reune-con-el-comite-organizador-de-los-500-anos-de-toluca/?fbclid=IwAR2CSochBzYw2w8x4zs92mR7CyLum4OWwBqqKmI7gaGNhSor_CpjdRt6Fu)  
c

(Se inserta imagen)

*Además, la instalación de dicho Comité ha adquirido máxima publicidad a través de la difusión oficial en la cuenta @JuanRodolfo\_SG de la red social Twitter, en donde el propio Presidente Municipal Constitucional de Toluca, publicó lo siguiente:*

(Se inserta imagen)

*Por lo que tal clasificación carece de todo sentido común o razonamiento lógico.*

*Por otra parte, debe señalarse al comisionado ponente, que si bien a través del oficio 213001400/077/2019 de fecha 04 de abril de 2019, signado por la Lic. Erika Vázquez Arellano, en su carácter de Coordinadora de Estudios y reglamentación municipal, dirigido al M. en D. Juan Xochicale Espinosa, Coordinador de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en la coordinación a su cargo no obran convenio o convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité organizador por los 500 años de Toluca (20190408184424399.pdf); así como en documento anexo al mismo, informó lo siguiente:*

(Se inserta imagen)

*Suponiendo sin conceder que sea cierto que no se ha celebrado instrumento jurídico alguno, dicha instancia administrativa municipal debió haber solicitado la inexistencia de la información para atender de forma oportuna la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00175/TOLUCA/IP/2019.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*Por otra parte, la Coordinador de Apoyo Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento no es la instancia o dependencia administrativa competente para informar respecto al Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité organizador por los 500 años de Toluca para el año 2019, por que manifiesto al comisionado ponente que el sujeto obligado omitió dar respuesta respecto del Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité organizador por los 500 años de Toluca para el año 2019.*

*Manifiesto al comisionado ponente que se trata de un actuar irregular del sujeto obligado en la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00175/TOLUCA/IP/2019, cuya intención es engañar al solicitante, entregándole información que no atiende, no satisface y no corresponde la expectativa prevista en el ejercicio del derecho constitucional a saber que todo ciudadano tiene, sin mentiras y sin engaños por parte de las autoridades o administradores.*

*Por lo expuesto, solicito al INFOEM:*

**ÚNICO.-** *Revocar la respuesta dada por el sujeto obligado, ordenándole en consecuencia lo siguiente:*

*1. Dejar sin efectos el acuerdo CT/SO/02/12/19 emitido en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada en fecha 12 de abril del presente año, a través del cual se clasifico el documento denominado Lista de los Integrantes del Comité 500 años, como información confidencial.*

*En consecuencia, ordene al sujeto obligado entregar el nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el Comité organizador por los 500 años de Toluca.*

*2. Se ordene informar el Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité organizador por los 500 años de Toluca para el año 2019.  
." (Sic).*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

**04242/INFOEM/IP/RR/2019**

### **ACTO IMPUGNADO**

*“La incompleta, oscura e imprecisa respuesta dada por el sujeto obligado.” (Sic)*

### **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

*“A través de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00190/TOLUCA/IP/2019, requerí al sujeto obligado lo siguiente:*

*Solicito copia de los contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, interpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga, hayan sido programados o no, dentro del programa del evento FESTIVA 2019, cuyo programa específico de actividades se encuentra publicado en la web <http://www.toluca.gob.mx/wpcontent/uploads/2019/03/Festiva2019.pdf>.*

*Solicito copia de los pagos que el Ayuntamiento de Toluca haya realizado a todos y cada uno de los artistas, interpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga, hayan sido programados o no, dentro del programa del evento FESTIVA 2019, cuyo programa específico de actividades ha sido señalado.*

*En este sentido, el sujeto obligado respondió:*

*Al respecto la Dirección General de Administración informa lo siguiente: me permito comentarle que la información del expediente al cual se refiere su petición, se encuentra en proceso de integración. Asimismo se adjunta documento emitido por la Tesorería municipal.*

*Adjuntando para ello los archivos electrónicos Resp. Ppto. saimex 00190.pdf y transferencias V. Pública.pdf.*

*Respecto de esos archivos debe señalarse al comisionado ponente que se encuentran adminiculados, ya que en el primero se contiene el oficio DEG/0263/2019 de fecha 25 de abril de 2019, signado por*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*la Maestra en Auditoría Flavia Villafranco Quiroz, en su carácter de Directora de Egresos, a través del cual remite a la L.C. María de la Cruz Antonio Salinas, Directora de Contaduría, copia de los pagos que se han realizado; en tanto que en el segundo se contienen reporte detalle de movimientos interbancarios (página 1) y comprobante pago interbancario (páginas 2 a la 6) a favor de PROMOCION ENTRETENIMIENTO Y CU, EVENTOS PROMAC S. DE R.L., cuyos conceptos de pago son:*

*PÁGINA 2.- FACT A254 ANT 50% PRESENT ART, POR 2,146,000.00 MXP, A FAVOR DE PROMOCION ENTRETENIMIENTO Y CU*

*PÁGINA 3.- FINIQUITO PRES ART FESTIVA 2019, POR 2,146,000.00 MXP, A FAVOR DE PROMOCION ENTRETENIMIENTO Y CU*

*PÁGINA 4.- TERCER PAGO FACT (ILEGIBLE), POR (ILEGIBLE), A FAVOR DE EVENTOS PROMAC S. DE R.L.*

*PÁGINA 5.- ANTICIPO 2 EVENTO MARZO, POR 8,120,000.00 MXP, A FAVOR DE EVENTOS PROMAC S. DE R.L.*

*PÁGINA 6.- (SIN CONCEPTO), POR 11,600,000.00 MXP, A FAVOR DE EVENTOS PROMAC S. DE R.L.*

*En este sentido, la respuesta dada por el sujeto obligado me causa agravio en virtud de que no hizo entrega de copia de los contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, interpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga, hayan sido programados o no, dentro del programa del evento FESTIVA 2019, cuyo programa específico de actividades se encuentra publicado en la web <http://www.toluca.gob.mx/wpcontent/uploads/2019/03/Festiva2019.pdf>, limitándose a entregarme copia del oficio DEG/0263/2019 de fecha 25 de abril de 2019, signado por la Maestra en Auditoría Flavia Villafranco Quiroz, en su carácter de Directora de Egresos, a través del cual remite a la L.C. María de la Cruz Antonio Salinas, Directora de Contaduría, copia de los pagos que se han realizado; así como reporte detalle de movimientos interbancarios (página 1) y comprobante pago interbancario (páginas 2 a la 6) a favor de PROMOCION ENTRETENIMIENTO Y CU, EVENTOS PROMAC S. DE R.L., cuyos conceptos de pago han quedado descritos, salvo el contenido en la página 4 que es parcialmente legible.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*No obstante que la respuesta dada por el sujeto obligado se limitó a entregar reporte detalle de movimientos interbancarios (página 1) y comprobante pago interbancario (páginas 2 a la 6) a favor de PROMOCION ENTRETENIMIENTO Y CU, EVENTOS PROMAC S. DE R.L., omitió señalar si esos pagos fueron a favor de todos y cada uno de los artistas, interpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga, hayan sido programados o no, dentro del programa del evento FESTIVA 2019, cuyo programa específico de actividades fue señalado, sin aportar mayores elementos que abonen a la transparencia y rendición de cuentas de **UN EVENTO QUE A TODAS LUCES RESULTO SER UN MILLONARIO DISPENDIO DE RECURSOS PÚBLICOS, CON UNA AMPLIA CARGA A LOS CONTRIBUYENTES.***

*Por otra parte, **RESULTA INVEROSIMIL QUE UNA VEZ MÁS LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INFORME QUE LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE AL CUAL SE REFIERE SU PETICIÓN, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN.***

*Sin que forme parte del agravio, manifiesto al INFOEM que no cabe duda de que, si existiera un premio al tortuguismo o a la ineficiencia e ineficacia municipal sería un honor para el Señor Director General de Administración recibirlo, seguramente se sentiría muy orgulloso de que se le reconocca con el galardón al servidor público más opaco de México; y a su jefe Juan Rodolfo Sánchez Gómez, se le confiera una mención honorífica por ser el alcalde más despilfarrador.*

*Manifiesto al comisionado ponente que se trata de un actuar irregular del sujeto obligado en la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00190/TOLUCA/IP/2019, cuya intención es engañar al solicitante, entregándole información que no atiende, no satisface y no corresponde la expectativa prevista en el ejercicio del derecho constitucional a saber que todo ciudadano tiene, sin mentiras y sin engaños por parte de las autoridades o administradores.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*Por lo expuesto, solicito al INFOEM:*

**PRIMERO.-** *Revocar la respuesta dada por el sujeto obligado, ordenándole en consecuencia entregar elementos que abonen a la transparencia y rendición de cuentas, privilegiando el principio de máxima publicidad, entregando para tales efectos:*

*- Copia de los contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, interpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga, hayan sido programados o no, dentro del programa del evento FESTIVA 2019, cuyo programa específico de actividades se encuentra publicado en la web <http://www.toluca.gob.mx/wpcontent/uploads/2019/03/Festiva2019.pdf>.*

*- Copia de los pagos que el Ayuntamiento de Toluca haya realizado a todos y cada uno de los artistas, interpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga, hayan sido programados o no, dentro del programa del evento FESTIVA 2019, cuyo programa específico de actividades ha sido señalado.*

*Pues como se observa con la parcial información dada por el sujeto obligado, se erogaron MILLONARIOS recursos públicos para la realización de FESTIVA 2019.*

**SEGUNDO.-** *Revocar la respuesta dada por el sujeto obligado, ordenándole en consecuencia entregar elementos que abonen a la transparencia y rendición de cuentas, privilegiando el principio de máxima publicidad, entregando para tales efectos:*

*arios (página 1) y comprobante pago interbancario (páginas 2 a la 6) a favor de PROMOCION ENTRETENIMIENTO Y CU, EVENTOS PROMAC S. DE R.L., cuyos conceptos de pago son: Se reponga la página 4 del documento electrónico transferencias V. Pública.pdf, en virtud de que es parcialmente ilegible." (Sic).*

**04247/INFOEM/IP/RR/2019**

**ACTO IMPUGNADO**

*"La oscura, imprecisa e incompleta respuesta dada por el sujeto obligado." (Sic)*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

## **RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

*“A través de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00193/TOLUCA/IP/2019, requerí al sujeto obligado lo siguiente:*

*Solicito copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Ayuntamiento de Toluca celebró para la instalación de los juegos mecánicos que dicho sujeto obligado ordenó instalar y permite funcionar en la explanada del Teatro Morelos, con motivo de la realización del evento FESTIVA 2019, específicamente en el espacio contiguo al estacionamiento del Tribunal Superior de Justicia.*

*Solicito copia de todos y cada uno de los dictámenes emitidos por la instancia competente, derivados de la instalación de los juegos mecánicos citados.*

*En este sentido, el sujeto obligado respondió:*

*Al respecto la Dirección General de Administración comenta que, me permito comentarle que la información del expediente al cual se refiere su solicitud, se encuentra en proceso de integración. En este mismo sentido la Secretaría del Ayuntamiento envía información en formato pdf.*

*Adjuntando para ello los archivos electrónicos **DICTAMEN PRUEBAS RESISTENCIA.pdf** y **DICTAMEN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA EXPLANADA TEATRO MORELOS.pdf**.*

*Respecto de estos archivos debe señalarse al comisionado ponente que contienen la **CARTA RESPONSABILIDAD POR PRUEBAS DE RESISTENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS MECÁNICOS**, signada por Arq. Eduardo Mújica Méndez, Perito Responsable Obra del Estado de México; así como el **DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA EXPLANA DEL TEATRO MORELOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO FERIA TOLUCA 2019**, elaborado por la Ing. Sandra A. Miranda Navarro, y revisado y aprobado por el M. en I. Raúl Vera Noguez.*

*En este sentido, la respuesta dada por el sujeto obligado me causa agravio en virtud de que no hizo entrega de copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Ayuntamiento de Toluca celebró para la instalación de los juegos mecánicos que dicho sujeto obligado ordenó instalar y*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*permite funcionar en la explanada del Teatro Morelos, con motivo de la realización del evento FESTIVA 2019, específicamente en el espacio contiguo al estacionamiento del Tribunal Superior de Justicia, limitándose a solamente entregar copia de todos y cada uno de los dictámenes emitidos por la instancia competente, derivados de la instalación de los juegos mecánicos citados.*

*Como ya es del conocimiento del INFOEM, **RESULTA INVEROSIMIL QUE UNA VEZ MÁS LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INFORME QUE LA INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE AL CUAL SE REFIERE SU PETICIÓN, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN.***

*Manifiesto al comisionado ponente que se trata de un actuar irregular del sujeto obligado en la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00193/TOLUCA/IP/2019, cuya intención es engañar al solicitante, entregándole información que no atiende, no satisface y no corresponde la expectativa prevista en el ejercicio del derecho constitucional a saber que todo ciudadano tiene, sin mentiras y sin engaños por parte de las autoridades o administradores.*

*Por lo expuesto, solicito al INFOEM:*

**ÚNICO.-** *Revocar la respuesta dada por el sujeto obligado, ordenándole en consecuencia entregar elementos que abonen a la transparencia y rendición de cuentas, privilegiando el principio de máxima publicidad, entregando para tales efectos:*

*- Copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Ayuntamiento de Toluca celebró para la instalación de los juegos mecánicos que dicho sujeto obligado ordenó instalar y permite funcionar en la explanada del Teatro Morelos, con motivo de la realización del evento FESTIVA 2019, específicamente en el espacio contiguo al estacionamiento del Tribunal Superior de Justicia.” (Sic)*

**04275/INFOEM/IP/RR/2019**

**ACTO IMPUGNADO**

*“La oscura, incompleta e imprecisa respuesta dada por el sujeto obligado.” (Sic)*

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD**

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*“Causa en mi agravio la respuesta dada por el sujeto obligado en virtud de lo siguiente:*

*A través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00202/TOLUCA/IP/2019, solicite:*

*Solicito copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Ayuntamiento de Toluca utilizó en la Plaza de los Mártires durante la noche del 19 de marzo de 2019 en el marco del evento denominado FESTIVA 2019.*

*Copia de las facturas, ordenes de pago, cheques, transferencias interbancarias que sirvieron para efectuar el pago de la pirotecnia aludida.*

*Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación por el uso de la pirotecnia.*

*Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de las bocinas de sonido durante la presentación nocturna el 19 de marzo de 2019 en la Plaza de los Mártires.*

*Estudio, dictámenes, autorizaciones y cualquier documentación que acredite las medias tomadas y conducentes en materia de protección civil respecto del uso de la pirotecnia.*

*En este sentido, el sujeto obligado respondió lo siguiente:*

*Dirección General de Administración indica que la información del expediente al cual se refiere su solicitud, se encuentra en proceso de integración.*

*Tesorería Municipal adjunta documentos.*

*Secretaría del Ayuntamiento: Adjunta documento denominado anexo saimex 202*

*Anexándose para tales efectos los archivos electrónicos identificados como Resp. Ppto. saimex 202 Oficio.pdf, Resp. Ppto. saimex 202 V. Pub. fact.pdf y Anexo Saimex 202.pdf, que contienen lo siguiente:*

*Resp. Ppto. saimex 202 Oficio.pdf*

*Contiene el oficio DEG/209/2019 de fecha 2 de abril de 2019, firmado por la Maestra en Auditoría Flavia Franco Quiroz, en su carácter de Directora de Egresos, a través del cual remite a la Licenciada en Contaduría María de la Cruz Antonio Salinas, Directora de Contaduría copia de factura No.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*AB45, por concepto de “ESPECTÁCULO PIRO MUSICAL DE LOS DÍAS 19 AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE FESTIVA TOLUCA 2019”, y copia del SPEI con número de transferencia 145.*

*Resp. Ppto. saimex 202 V. Pub. fact.pdf*

*Contiene copia digitalizada del comprobante de pago interbancario para cubrir la la cantidad de \$320,000.00 a favor de Adan Palma Williams, por concepto de FACT AB45; así como de la referida factura.*

*Anexo Saimex 202.pdf*

*- Certificado de seguridad para la quema de artificios pirotécnicos, signado por el Lic. en D. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lic. en D. Ricardo Moreno Bastida, Secretario del Ayuntamiento y por el CMDT. Hugo Antonio Espinosa Ramírez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.*

*- Oficio 214011000/1462/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, signado por el CMDT. Hugo Antonio Espinosa Ramírez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.*

*- Certificado de seguridad signado por el CMDT. Hugo Antonio Espinosa Ramírez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.*

*- Dictamen para la expedición del Certificado de seguridad para quema de artificios pirotécnicos.*

*- Acta de inspección para la implementación de medidas de seguridad en uso y manejo de artificios pirotécnicos.*

*- Oficio 214011000/1364/2019 de fecha 07 de marzo de 2019, signado por el CMDT. Hugo Antonio Espinosa Ramírez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.*

*- Oficio CMPCyB/Q010/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, signado por el CMDT. Hugo Antonio Espinosa Ramírez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

- Acuerdo de radicación del expediente CMPCyB/Q010/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, signado por el CMDT. Hugo Antonio Espinosa Ramírez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos.

En este sentido, la respuesta dada por el sujeto obligado me causa agravio en virtud de que a través de los documentos electrónicos únicamente hace de mi conocimiento lo siguiente:

- Copia de las facturas, ordenes de pago, cheques, transferencias interbancarias que sirvieron para efectuar el pago de la pirotecnia aludida. (Resp. Ppto. saimex 202 Oficio.pdf, Resp. Ppto. saimex 202 V. Pub. fact.pdf)
- Estudio, dictámenes, [...] y cualquier documentación por el uso de la pirotecnia. (Anexo Saimex 202.pdf)
- Estudio, dictámenes, autorizaciones y cualquier documentación que acredite las medias tomadas y conducentes en materia de protección civil respecto del uso de la pirotecnia. (Anexo Saimex 202.pdf)

Por lo que, el sujeto obligado fue omiso para entregar:

- Copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Ayuntamiento de Toluca utilizó en la Plaza de los Mártires durante la noche del 19 de marzo de 2019 en el marco del evento denominado FESTIVA 2019.

- Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental [...].

- Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de las bocinas de sonido durante la presentación nocturna el 19 de marzo de 2019 en la Plaza de los Mártires.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*Limitándose a señalar la Titular de la Unidad de Transparencia que la Dirección General de Administración indica que la información del expediente al cual se refiere su solicitud, se encuentra en proceso de integración, sin adjuntar documentación alguna que acredite su dicho.*

*No obstante, la documentación adjuntada como respuesta por parte del sujeto obligado, contiene fragmentos que han sido testados, sin que para ello se anexara el correspondiente acuerdo de clasificación.*

*Manifiesto al comisionado ponente que se trata de un actuar irregular del sujeto obligado en la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00202/TOLUCA/IP/2019, cuya intención es engañar al solicitante, entregándole información que no atiende, no satisface y no corresponde la expectativa prevista en el ejercicio del derecho constitucional a saber que todo ciudadano tiene, sin mentiras y sin engaños por parte de las autoridades o administradores.*

*Por lo expuesto, solicito al INFOEM:*

**ÚNICO.-** *Revocar la respuesta dada por el sujeto obligado, ordenándole en consecuencia entregar elementos que abonen a la transparencia y rendición de cuentas, privilegiando el principio de máxima publicidad, entregando para tales efectos:*

*- Copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Ayuntamiento de Toluca utilizó en la Plaza de los Mártires durante la noche del 19 de marzo de 2019 en el marco del evento denominado FESTIVA 2019.*

*- Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental [...].*

*- Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de las bocinas de sonido durante la presentación nocturna el 19 de marzo de 2019 en la Plaza de los Mártires.*

*- Acuerdo de clasificación de la información que fue testada de los archivos electrónicos identificados como Resp. Ppto. saimex 202 Oficio.pdf, Resp. Ppto. saimex 202 V. Pub. fact.pdf y Anexo Saimex 202.pdf.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*- Escrito firmado por el pirotécnico responsable a que se refiere el Acuerdo de radicación del expediente CMPCyB/Q010/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, firmado por el CMDT. Hugo Antonio Espinosa Ramírez, Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, en virtud de que dicho documento. "presumiblemente" dio origen al expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Ayuntamiento de Toluca utilizó en la Plaza de los Mártires durante la noche del 19 de marzo de 2019 en el marco del evento denominado FESTIVA 2019.*

*(Se inserta imagen) " (Sic).*

#### **IV. Trámite de los Recursos de Revisión ante el Instituto.**

**a) Turno de los Recursos de Revisión.** El catorce, quince, dieciséis, diecisiete y veinte de mayo de la presente anualidad, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó los números de expedientes **04061/INFOEM/IP/RR/2019, 04099/INFOEM/IP/RR/2019, 04184/INFOEM/IP/RR/2019, 04242/INFOEM/IP/RR/2019, 04247/INFOEM/IP/RR/2019 y 04275/INFOEM/IP/RR/2019**, a los Recursos de Revisión y los turnó al Comisionado Ponente **Luis Gustavo Parra Noriega**, para los efectos del artículo 185, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**b) Admisión de los Recursos de Revisión.** El veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, respectivamente, el Comisionado Ponente **acordó la admisión de los Recursos de Revisión** interpuestos por el Recurrente en contra de las respuestas otorgadas por el **Ayuntamiento de Toluca**; **la integración de los expedientes y la puesta a disposición** de las partes, en términos del artículo 185, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; **acto que fue notificado a las partes el mismo día**, a través del Sistema de Acceso a la Información

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Mexiquense, otorgándoles un plazo de siete días hábiles posteriores a dicha notificaciones a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera y formularan los alegatos respectivos, en términos del artículo 185, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**c) Informes Justificados.** El veintinueve y treinta y uno de mayo, así como el tres, cuatro, cinco y veinticuatro de junio del año en curso, el Sujeto Obligado presentó los Informes Justificados en los siguientes términos:

- **04061/INFOEM/IP/RR/2019:**

#### **ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giraron los oficios con

números de folio **UT/764/2019** (anexo 1), oficio **UT/765/2019**, (anexo 2), oficio **UT/766/2019**, (anexo 3), oficio **UT/768/2019**, (anexo 4), y oficio **UT/769/2019**, (anexo 5), todos de fecha de mayo de 2019, (anexo 6), signado por el Maestro Carlos Ocaña Ponce en su carácter de Director de Administración del Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

#### **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:**

Es importante realizar ante esa ponencia del Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

En primer término se anexa el oficio de respuesta número **DGA/2037/2019** de fecha 23 de mayo de 2019, (anexo 6), signado por el Maestro Carlos Ocaña Ponce en su carácter de Director de Administración del Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

"al respecto me permito comentar que el expediente se encuentra en proceso de integración, por lo que se **ratifica** la respuesta inicial y se envía el soporte documental respectivo" soporte que consiste en el oficio número **DRM/751/2019** (anexo 7), de fecha 23 de mayo del año que corre, signado por el M.A.P. Jorge Gudiño Menchaca, como Director de Recursos Materiales documento en el cual manifiesta lo siguiente "Al respecto, me permito informarle que el expediente del procedimiento al que hace referencia continúa en proceso de integración"

Se anexa oficio de respuesta **TM/1530/2019**, (anexo 8), de fecha 23 de mayo del año en curso signado por el Maestro en Auditoría Eduardo Segura García en calidad de Tesorero Municipal, documento en el cual informa lo siguiente: "Después de realizar el análisis correspondiente al recurso de referencia y tomando en cuenta la respuesta emitida por la tesorería y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracción XI y artículo 185 fracción II DE LA Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informo que queda ratificada nuestra respuesta emitida el 10 de abril del año en curso"

Se anexa el oficio de respuesta número **205001000/1423/2019** (anexo 9), de fecha 22 de mayo del año en curso, signado por el L. EN C. Jorge Erick Coronel Contreras, en calidad de Director General de Bienestar Social, manifiesta "me permito ratificar la respuesta que se otorgó en su momento al solicitante, toda vez que así se acordó en las reuniones municipales y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Se anexa el oficio de respuesta número **200110/1301/2019** (anexo 10), de fecha 23 de mayo del año en curso, signado por el Licenciado Abraham G. Velázquez Cobos como Secretario Particular de Presidencia, y en dicho documento manifiesta "que una vez verificados los motivos y razones de la inconformidad del ciudadano respecto a la solicitud que se combate, esta Secretaría Particular de Presidencia ratifica la respuesta dada anteriormente, en la cual se comunica que la información materia de la solicitud no obra en los archivos de la Presidencia Municipal ya que dicha información no se generó en esta área"

Por último se anexa el oficio número **CGCS/433/2019**, (anexo 11), de fecha 23 de mayo del año en curso, signado por la C. Norma Angélica Saucedo Villalpando, en calidad de Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Comunicación Social, y en el referido oficio manifiesta: "esta coordinación no cuenta con información que contribuya a dar respuesta a la petición emitida por parte del ciudadano al no ser parte de sus Atribuciones"

### **Asimismo, el Sujeto Obligado anexó los oficios referidos en el Informe Justificado**

- **04099/INFOEM/IP/RR/2019**

#### **ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se giró el oficio con los números de folios **UT/816/2019** (anexo 1), turnado al Maestro Carlos Ocaña Ponce, Director General de Administración; oficio **UT/7817/2019**, (anexo 2), turnado al Maestro Eduardo Segura García, Tesorero Municipal; oficio **UT/818/2019**, (anexo 3), turnado al Licenciado Jorge Erick Coronel Contreras, Director General de Bienestar Social; oficio **UT/819/2019**, (anexo 4), turnado al Ciudadano Marco Antonio Aguilar Sánchez, Coordinador General de Comunicación Social y oficio **UT/720/2019**, (anexo 5), turnado al Maestro Abraham G. Velázquez Cobos, Secretario Particular de Presidencia, todo ellos de fecha 22 de mayo del año en curso, signado por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado, por ser éstas las áreas de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudieran tener entre sus archivos la información solicitada.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

**RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:**

Es importante realizar ante esa ponencia del Comisionado **LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA** las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Se anexa el oficio de respuesta número **DGA/2089/2019**, (anexo 6), de fecha 28 de mayo del año en curso, signado por el Maestro Carlos Ocaña Ponce, Director General de Administración Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas:

... la información solicitada se envió en tiempo y forma por lo que se ratifica la respuesta inicial y se envía soporte documental, consistente en el oficio número **DRM/776/2019**, (anexo 7), de fecha 27 de mayo del año en curso, emitido por el Director de Recurso Materiales, documental en la que notifica entre otras cosas.

... al respecto me permito ratificar la respuesta otorgada mediante mi similar no, **DRM/497/2019**, en el que se informa sobre el expediente que obra en esta unidad administrativa....

Se anexa el oficio de respuesta número **TM/1563/2019**, (anexo 8), de fecha 24 de mayo de 2019, signado por el Maestro en Auditoría, Eduardo Segura García, en su carácter de Tesorero municipal, documento en el cual manifiesta que: "...informo que queda ratificada nuestra respuesta emitida el día 10 de abril del año en curso....

Se anexa oficio de respuesta número **205001000/1433/2019**, (anexo 9), de fecha 22 de mayo del año en curso, emitido por el Licenciado Jorge Erick Coronel Contreras, Director General de Bienestar Social, Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

... me permito ratificar la respuesta que se otorgó en su momento al solicitante, toda vez que, así se acordó en las reuniones municipales y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su Capítulo II titulado de los Principios Generales, Sección Segunda de los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 12 señala que los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentren. La obligación de proporcionar la información no comprende el procedimiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o prácticas de investigación...

Se anexa oficio de respuesta número **CGCS/444/2019**, (anexo 10), de fecha 27 de mayo del año en curso, emitido por el Ciudadano Marco Antonio Aguilar Sánchez, Coordinador General de Comunicación Social, documental en la que notifica entre otras cosas.

... esta Coordinación no cuenta con la información que contribuya a dar respuesta a la petición emitida por parte del ciudadano, al no ser parte de sus atribuciones o funciones operativas, es por ello que se hace la ratificación de la respuesta emitida en el oficio **CGCS/140/2019**...

Se anexa oficio de respuesta número **200110/1303/2019**, (anexo 11), de fecha 23 de mayo del año en curso, emitido por el Maestro Abraham G. Velázquez Cobos, en su carácter de Secretario Particular de Presidencia, Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

... una vez verificados los motivos razones de inconformidad del ciudadano respecto a la solicitud en comento, esta Secretaría Particular de Presidencia ratifica la respuesta dada anteriormente, en la cual se comunica que la información materia de la solicitud no obra en los archivos de Presidencia Municipal, ya que dicha información no se genera en esta área, por no encontrarse dentro de las atribuciones establecidas en el Código Reglamentario Municipal...

**Asimismo, el Sujeto Obligado anexó los oficios referidos en el Informe Justificado**

- **04184/INFOEM/IP/RR/2019**

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

#### ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giraron los oficios con números de folio **UT/845/2019** (anexo 1), oficio **UT/846/2019**, (anexo 2), ambos de fecha de fecha 22 de mayo de 2019 signados por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado y turnados al Secretario del Ayuntamiento de Toluca y al Secretario Particular de Presidencia respectivamente del Sujeto Obligado por ser éstas las áreas de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudiera tener entre sus archivos la información solicitada.

#### RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Es importante realizar ante esa ponencia del Comisionado, **JAVIER MARTÍNEZ CRUZ** las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Al efecto se da respuesta anexando al presente el oficio número **SA/2994/2019** (anexo 3), de fecha 31 de mayo de 2019, signado por el Licenciado en Derecho Ricardo Moreno Bastida, en calidad Secretario del Ayuntamiento de Toluca, el Sujeto Obligado, documento en el que informa entre otras cosas.

..."Esta secretaría del Ayuntamiento ratifica su respuesta proporcionada con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, referente a las actas de Cabildo a través de las cuales se aprobó o autorizó al Presidente Municipal la creación o instalación del Comité por los 500 años de Toluca..."

También se anexa el oficio de respuesta **200110/1305/2019** (anexo 4), de fecha 23 de mayo de 2019 signado por el Licenciado Abraham G. Velázquez Cobos en calidad de Secretario Particular de Presidencia, documento en el cual manifiesta que:

"...Una vez verificados los motivos y razones de la inconformidad del ciudadano respecto a la solicitud en comento esta Secretaría Particular de Presidencia ratifica la respuesta dada anteriormente en la cual se remite la fundamentación en la cual se sustenta la creación del Comité de los 500 años de Toluca..."

## Asimismo, el Sujeto Obligado anexó los oficios referidos en el Informe Justificado

- **04242/INFOEM/IP/RR/2019**

#### ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giraron los oficios con números de folio **UT/863/2019** (anexo 1), oficio **UT/864/2019**, (anexo 2), **UT/865/2019**, (anexo 3), y **UT/866/2019** (anexo 4), todos de fecha de fecha 25 de mayo de 2019 signados por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado y turnados al Maestro en Administración Pública Carlos Ocaña Ponce en calidad de Director General de Administración al Maestro en Auditoría Eduardo Segura García en calidad de Tesorero Municipal, al Licenciado Abraham G. Velázquez Cobos Secretario Particular de Presidencia y al L. en C Jorge Erick Coronel Contreras Director General de Bienestar Social, del Ayuntamiento de Toluca respectivamente, del Sujeto Obligado por ser éstas las áreas de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudiera tener entre sus archivos la información solicitada.

#### RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Es importante realizar ante esa ponencia de la Comisionada, **EVA ABAID YAPUR** las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Se anexa el oficio de respuesta número **DGA/2112/2019** (anexo 5), de fecha 30 de mayo de 2019, signado por el Maestro Carlos Ocaña Ponce en su carácter de Director de Administración del Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

..."al respecto me permito comentar que la información se entregó en tiempo y forma, por lo que se ratifica la respuesta y se envía el soporte documental correspondiente, mismo que consta del oficio **DRM/782/2019** (anexo 6), de fecha 29 de mayo de 2019, signado por el M.A.P. Jorge Gudiño Menchaca, en calidad de Director de Recursos Materiales, y en el referido documento manifiesta: "...Al respecto me permito informarle que el expediente del procedimiento al que hace referencia se encuentra en proceso de integración..."

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Se anexa el oficio de respuesta TM/1576/2019 (anexo 7), de fecha 24 de mayo de 2019 signado por el Maestro en Auditoría Eduardo Segura García como Tesorero Municipal, documento en el cual manifiesta que "...llevado a cabo un análisis del recurso que se refiere y tomando en cuenta únicamente la respuesta emitida por Tesorería queda ratificada nuestra respuesta emitida el día 25 de abril del año en curso..."

Se anexa el oficio de respuesta N° 200110/1335/2019 (anexo 8), de fecha 27 de mayo del año en curso signado por el Licenciado Abraham G. Velázquez Cobos, en su carácter de Secretario Particular de Presidencia, documento en el cual manifiesta que; "...una vez verificados los motivos y razones de la inconformidad del ciudadano respecto a la solicitud en comento, esta Secretaría Particular de Presidencia ratifica la respuesta dada anteriormente..."

Se anexa el oficio de respuesta N° 205001000/1490/2019 (anexo 9), de fecha 28 de mayo del 2019, signado por el L. EN C. Jorge Erick Coronel Contreras en calidad de Director General de Bienestar Social, documento en el cual manifiesta que "...me permito ratificar la respuesta que se otorgo en su momento al solicitante, toda vez que así se acordó en las reuniones municipales y de acuerdo a la Ley de Transparencia..."

## Asimismo, el Sujeto Obligado anexó los oficios referidos en el Informe Justificado

- 04247/INFOEM/IP/RR/2019

### ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giró el oficio con número de folio **UT/854/2019** (anexo 1), turnado al Maestro Carlos Ocaña Ponce, Director General de Administración; oficio **UT/855/2019**, (anexo 2), turnado al Licenciado Ricardo Moreno Bastida, Secretario del Ayuntamiento; oficio **UT/856/2019**, (anexo 3), turnado al Licenciado Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico; oficio **UT/857/2019**, anexo 4), turnado al Maestro Abraham G. Velázquez Cobos, Secretario Particular de Presidencia; y oficio **UT/856/2019**, (anexo 5), turnado al Licenciado Jorge Erick Coronel Contreras, Director General de Bienestar Social; todo ellos de fecha 203 de mayo del año en curso, signado por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado, por ser éstas las áreas de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudieran tener entre sus archivos la información solicitada.

### RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Es importante realizar ante esa ponencia del Comisionado **Luis Gustavo Parra Noriega**, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Se anexa el oficio de respuesta número **DGA/2114/2019**, (anexo 6), de fecha 30 de mayo del año en curso, signado por el Maestro Carlos Ocaña Ponce, Director General de Administración Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas:

... el expediente se encuentra en proceso de integración, por lo que se ratifica la respuesta inicial y se envía soporte documental...remitiendo el oficio número **DRM/780/2019**, de fecha 29 de mayo del año corriente, signado por el Director de Recursos Materiales, en el que manifiesta... que el expediente del procedimiento al que hace referencia se encuentra en proceso de integración...(anexo 7).

Se anexa oficio de respuesta número **SA/2908/2019**, (anexo 8), de fecha 28 de mayo del año en curso, emitido por el Licenciado Ricardo Moreno Bastida, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

... esta dependencia municipal no tiene dentro de sus atribuciones la supervisión de los procedimientos de licitaciones públicas, al ser una atribución conferida a la Dirección General de Administración de conformidad con lo que establece el artículo 3.43 fracción X del Código Reglamentario Municipal, ... por lo anteriormente expuesto esta .

Se anexa oficio de respuesta número **DGDE/1556/2019**, (anexo 9), de fecha 28 de mayo del año en curso, emitido por Licenciado Luis Felipe García Chávez, Director General de Desarrollo Económico, Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

... me permito informar a usted que con fundamento en el artículo 64 del Bando Municipal de Toluca 2019 y el 3.62 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca 2019, la Dirección General de Desarrollo Económico no tiene atribución para realizar licitaciones públicas, o bien las adjudicaciones directas que el Ayuntamiento de Toluca celebró para la instalación de juegos mecánicos, con motivo de la realización del evento denominado FESTIVA 2019...

Se anexa oficio de respuesta número **200110/1333/2019**, (anexo 10), de fecha 27 de mayo del año en curso, emitido por el Maestro Abraham G. Velázquez Cobos, en su carácter de Secretario Particular de Presidencia, Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

... una vez verificados los motivos razones de inconformidad del ciudadano respecto a la solicitud en comento, esta Secretaría Particular de Presidencia ratifica la respuesta dada anteriormente, en la cual se comunica que la información materia de la solicitud no obra en los archivos de Presidencia Municipal, ya que dicha información no se genera en esta área...

Se anexa oficio de respuesta número **205001000/1492/2019**, (anexo 11), de fecha 28 de mayo del año en curso, emitido por el Licenciado Jorge Erick Coronel Contreras, Director General de Bienestar Social, Sujeto Obligado, documental en la que notifica entre otras cosas.

... me permito ratificar la respuesta que se otorgó en su momento al solicitante, toda vez que, así se acordó en las reuniones municipales y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su Capítulo II titulado de los Principios Generales, Sección Segunda de los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 12 señala que los sujetos obligados solo proporcionaran a información pública que se le requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que se encuentren. La obligación de proporcionar la información no comprende el procedimiento de a misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, no estarán obligados a generarla, esumirla, efectuar cálculos o prácticas de investigación...

**Asimismo, el Sujeto Obligado anexó los oficios referidos en el Informe Justificado**

- **04275/INFOEM/IP/RR/2019**

#### **ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

A efecto de dar cumplimiento a lo regulado por el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se giraron los oficios con números de folio **UT/873/2019** (anexo 1), oficio **UT/874/2019**, (anexo 2), **UT/875/2019**, (anexo 3), **UT/876/2019** (anexo 4), y **UT/877/2019** (anexo 5), todos de fecha 27 de mayo de 2019 signados por la Maestra Lorena Navarrete Castañeda Titular de la Unidad de Transparencia, del sujeto obligado y turnados al Director General de Administración, al Tesorero Municipal, al Secretario Particular de Presidencia, al Director General de Bienestar Social y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, respectivamente del Sujeto Obligado por ser éstas las áreas de la administración pública municipal que de acuerdo a sus funciones y atribuciones pudiera tener entre sus archivos la información solicitada.

#### **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:**

Es importante realizar ante esa ponencia de la Comisionada, **ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ** las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Al efecto se da respuesta anexando al presente el oficio número **DGA/2115/2019** (anexo 6), de fecha 30 de mayo de 2019, signado por el M.A.P. Carlos Ocaña Ponce en calidad de

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Director General de Administración del Sujeto Obligado, documento en el que informa entre otras cosas.

"...al respecto me permito comentarle que el expediente se encuentra en proceso de integración, por lo que se ratifica la respuesta inicial y se envía el soporte documental correspondiente..." Documento de Toluca, documento en el que manifiesta **DRM/801/2019** (anexo 7), de fecha 29 de mayo del año en curso signado por el M.A.P. Jorge Gudiño Menchaca, en calidad de Director de Recursos Materiales documento en el que manifiesta "...al respecto me permito informarle que el expediente del procedimiento al que se hace referencia se encuentra en proceso de integración.

También se anexa el oficio de respuesta **TM/1618/2019** (anexo 8.), de fecha 28 de mayo de 2019 signado por el Maestro en Auditoría Eduardo Segura García, en su carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Toluca, documento en el que manifiesta "...Llevando un análisis del recurso del que ya se ha hecho referencia, podemos apreciar que la inconformidad del recurrente radica en que solicita copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de pirotecnia, tal y como se puede apreciar la inconformidad del recurrente no hace referencia a la respuesta emitida por la Tesorería Municipal, por esta razón queda ratificada nuestra respuesta emitida el día 26 de abril del año en curso..."

Se anexa también el oficio de respuesta número **200110/1349/2019**, (anexo 9), de fecha 28 de mayo del año en curso signado por el Licenciado Abraham G. Velázquez Cobos, quien funge como Secretario Particular de Presidencia del Ayuntamiento de Toluca documento en el cual manifiesta "...Una vez verificados los motivos y razones de la inconformidad del ciudadano respecto a la solicitud en comento, esta Secretaría Particular de Presidencia ratifica la respuesta dada anteriormente, en la cual se comunica que la información materia de la solicitud no obra en los archivos de Presidencia Municipal..."

Se anexa el oficio de respuesta número **205001000/1524/2019** (anexo 10), de fecha 29 de mayo del año en curso signado por el L.EN.C. Jorge Erick Coronel Contreras, quien funge como Director General de Bienestar Social, quien manifiesta "...me permito ratificar la respuesta que se otorgó en su momento al solicitante, toda vez que así se acordó en las reuniones municipales y de acuerdo a la Ley de Transparencia..."

Se anexa el oficio de respuesta número **SA/3045/2019** (anexo 11), de fecha 04 de junio de 2019, signado por el Licenciado en Derecho Ricardo Moreno Bastida, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Toluca, documento en el cual manifiesta "...Atendiendo en tiempo y forma la petición de origen por la parte solicitante se hace de su conocimiento que la versión pública de los documentos entregados en el archivo "Anexo Saimex 202 pdf" fue aprobada por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Toluca, con el número de acuerdo de clasificación **CT/SE/09/15/19**, de conformidad a lo establecido con por los artículos 24 fracción XIV, 49 fracción IX y 143 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que relación al expediente CMPCyB/Q010/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, es importante mencionar

que dicho expediente está conformado por los documentos nexos Saimex 202.pdf, mismo que se anexa al presente, incluyendo el documento solicitado..."

1. Se anexa el "Certificado de Seguridad para la quema de artificios pirotécnicos,
2. Expediente para Certificado de Quema N° CMPCyB/Q010/2019.
3. Dictamen para la Expedición del Certificado de Seguridad para Quema de Artificios Pirotécnicos.
4. Acta de Inspección para la Implementación de Medidas de Seguridad en uso y manejo de Artificios Pirotécnicos.
5. Documento que acredita la realización de la verificación previa a la quema de Artefactos de pirotecnia que se realizará en la Plaza de los Mártires Delegación Centro Histórico.
6. Oficio de comisión que emite el Cmdt. Hugo Antonio Espinosa Ramírez, como Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Toluca, a favor del C. Mario Hernández Casas, y;
7. ACUERDO DE RADICACIÓN del Expediente **CMPCyB/Q010/2019**.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

**Asimismo, el Sujeto Obligado anexó los oficios referidos en el Informe Justificado y un archivo más denominada “Acta del Comité de Transparencia del municipio de Toluca administración 2019-2021 número CT/SE/09/2019”**

**e) Acumulación.** El veintinueve de mayo de la presente anualidad, en su Vigésima Sesión Ordinaria, el Pleno de este Instituto, **decretó** la acumulación de los Recursos de Revisión 04099/INFOEM/IP/RR/2019, 04184/INFOEM/IP/RR/2019, 04242/INFOEM/IP/RR/2019, 04247/INFOEM/IP/RR/2019 y 04275/INFOEM/IP/RR/2019, al diverso 04061/INFOEM/IP/RR/2019, por ser este último el más antiguo, sustanciado bajo el índice de esta Ponencia, lo anterior de conformidad con en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El veintinueve de mayo del año en curso, el Comisionado con fundamento en el artículo 14 fracciones I, II, V y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Daños Personales del Estado de México y Municipios, acordó informar a las partes la acumulación anteriormente referida, **acto que fue notificado a las partes el nueve de julio de la presente anualidad**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

**f) Vista de los Informes Justificados y Manifestaciones.** El nueve de julio de dos mil diecinueve, se dictó acuerdo mediante el cual **se puso a la vista del Particular los Informes Justificados**, mismo que fue notificado a las partes, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

**g) Ampliación del plazo para resolver:** El veintiocho de junio de dos mil diecinueve, el Comisionado Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **acordó ampliar** por un periodo de quince días hábiles, el plazo para resolver los Recursos de Revisión que nos ocupan.

**h) Cierre de instrucción:** El veintinueve de julio de dos mil diecinueve, al no existir diligencias pendientes por desahogar, el Comisionado Ponente **decretó el cierre de instrucción** y pasó a resolución el expediente, en términos de lo dispuesto en los artículos 185, fracciones VI y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; **acto que fue notificado a las partes el mismo día de su emisión**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

En razón de que fue debidamente sustanciado el expediente electrónico y no existe diligencia pendiente de desahogo, se emite la resolución que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### **PRIMERO. Competencia.**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la parte Recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones I, II, III, IV y V, de la

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 8º, 9º, 10, 37 y 42, fracciones I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, fracciones II y IV; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 189, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7, 9, fracciones I y XXIV y 11, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

## **SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.**

Previo al análisis de fondo de la controversia presentada en el asunto que nos ocupa, este Instituto se encuentra obligado a efectuar el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente (acorde con el Criterio orientador en la Tesis de Jurisprudencia número 940, pág. 1538, segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.).

- **Causales de improcedencia.**

En el presente caso, no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia establecidas por el artículo 191, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que el recurso de revisión fue interpuesto dentro de los quince días que marca la norma; este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por el Recurrente ante otra instancia; no existió prevención alguna; la veracidad de la respuesta no formó parte del agravio; no se está ante una consulta o trámite en específico; y, el Recurrente no amplió su solicitud en el recurso de revisión.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Aunado a lo anterior, del análisis al recurso de revisión interpuesto, se advierte que este actualiza la causal de procedencia prevista por el artículo 179, fracción V de la Ley en cita.

- **Causales de sobreseimiento.**

De los autos que corren agregados al expediente en el que se actúa, no fue posible advertir que se actualizarán las causales de sobreseimiento previstas por el artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que no obra constancia de que el solicitante se hubiera desistido del recurso, que hubiera fallecido, que hubiera aparecido una causal de improcedencia durante el trámite del presente recurso, que el Sujeto Obligado hubiera modificado su respuesta y con ello dejado sin materia el recurso de revisión, o bien que el recurso de revisión hubiera quedado sin materia por algún otro motivo.

Consecuentemente, al **no existir motivo de improcedencia y/o sobreseimiento en el presente asunto**, lo conducente es entrar al análisis de fondo de la controversia. Para ello, en el Considerando siguiente se realizará la relatoría de las actuaciones efectuadas por las partes durante el procedimiento de acceso a la información pública, con la finalidad de determinar claramente la cuestión a resolver.

### **TERCERO. Determinación de la Controversia.**

Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el Recurrente solicitó del Sujeto Obligado, información siguiente:

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

1. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la colocación de pendones en las calles, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.
2. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones.
3. Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo por elaboración e instalación de los pendones
4. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de pendones.
5. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.
6. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares.
7. Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo de elaboración y renta de los espectaculares.
8. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo por elaboración y la renta de los espectaculares.
9. Actas de cabildo a través de las cuales se aprobó al Presidente Municipal la creación o instalación del Comité Organizador por los 500 años de Toluca
10. Documento que acredite la fundamentación legal y la motivación para la creación o instalación del referido Comité Organizador.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

11. Nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el referido Comité
12. Documento que contenga el Programa de actividades a realizar por parte del Comité Organizador
13. Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité.
14. Convenios celebrados entre el Presidente Municipal y los integrantes del Comité Organizador.
15. Copia de los contratos, convenios o cualquier instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, intérpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga hayan sido programados o no dentro del evento FESTIVA 2019.
16. Copia de los pagos que el Ayuntamiento de Toluca haya realizado a todos y cada uno de los artistas que hayan sido programados o no dentro del evento FESTIVA 2019.
17. Copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Sujeto Obligado realizó para la instalación de los juegos mecánicos con motivo del evento FESTIVA 2019.
18. Copia de todos y cada uno de los dictámenes emitidos por la instancia competente, derivados de la instalación de los juegos mecánicos citados.
19. Copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Sujeto Obligado utilizó el día 19 de marzo de la presente anualidad en el evento FESTIVA 2019.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

20. Copia de las facturas, órdenes de pago, cheques, transferencias interbancarias que sirvieron para efectuar el pago de la pirotecnia
21. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de bocinas de sonido durante la presentación nocturna el 19 de marzo del año en curso.
22. Estudio, dictámenes, autorizaciones y cualquier documentación que acredite las medias tomadas y conducentes en materia de protección civil respecto del uso de la pirotecnia.

En respuesta el Sujeto Obligado, manifestó y entrego lo siguiente:

Solicitud de Información	Respuesta	Observaciones
<p>1. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la colocación de pendones en las calles, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.</p>	<p><b>Tesorería Municipal:</b> <i>Al respecto me permito comentarle que el expediente de la información solicitada se encuentra en análisis e integración.</i></p> <p><b>Secretaría Particular de Presidencia:</b> <i>Respecto a este punto me permito señalar que de conformidad con el Código Reglamentario Municipal de Toluca, en el apartado correspondiente a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Bienestar Social, en específico el artículo 3.68 en su fracción V, señala que es atribución de dicha Dirección el planear, organizar y coordinar las diferentes áreas de la Dirección para la realización de los diferentes festejos del municipio, así como</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

	<i>desarrollar proyectos y apoyar en los eventos a solicitud del Ayuntamiento</i>	
2. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones.	<p><b>Tesorería Municipal:</b> <i>Al respecto me permito comentarle que el expediente de la información solicitada se encuentra en análisis e integración.</i></p> <p><b>Secretaría Particular de Presidencia:</b> <i>Me permito señalar que no obra en los archivos de Presidencia Municipal, lo anterior por no encontrarse dentro de sus atribuciones de conformidad con el Código Reglamentario Municipal y el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre.</i></p>	No satisface lo solicitado
3. Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo por elaboración e instalación de los pendones.	<i>Le informo que la partida presupuestal que se asignó para la renta de los espectaculares, es 3822 (Espectáculos, Cívicos y Culturales).</i>	Si bien, refiere la partida utilizada en los espectaculares, se advierte que la partida referida por el Sujeto Obligado es la misma para los pendones, en atención a que

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

		se trata de espectáculos, cívicos y culturales; en consecuencia Se satisface lo solicitado
4. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de pendones.	<p><b>Tesorería Municipal:</b> <i>Al respecto me permito comentarle que el expediente de la información solicitada se encuentra en análisis e integración.</i></p> <p><i>Secretaría Particular de Presidencia:</i> <i>Respecto a este punto me permito señalar que de conformidad con el Código Reglamentario Municipal de Toluca, en el apartado correspondiente a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Bienestar Social, en específico el artículo 3.68 en su fracción V, señala que es atribución de dicha Dirección el planear, organizar y coordinar las diferentes áreas de la Dirección para la realización de los diferentes festejos del municipio, así como desarrollar proyectos y apoyar en los eventos a solicitud del Ayuntamiento</i></p>	No satisface lo solicitado
5. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del	<p><b>Dirección General de Administración:</b> <i>La información referente a la justificación y contratación de los espectaculares en comento, se encuentra publicada en la plataforma de IPOMEX (Información Pública de oficio) Deberá realizar su búsqueda de la siguiente manera: 1. Deberá ingresar</i></p>	Se ingresó al portal de información pública de oficio mexiquense, a efecto de

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

evento denominado FESTIVA 2019.	<p><i>el siguiente link: <a href="https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca">https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca</a>. web 2. Entrar a la fracción Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados FRACCIÓN XXIX B 3. Ejercicio 2019 4. Buscar con el número de expediente ADE-HAT-RP-01-2019 Sin más por el momento reciba un cordial saludo.</i></p>	<p>verificar la información; sin embargo no se encontró la publicación de la misma. No satisface lo solicitado.</p>
6. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares.	<p><i>Dirección General de Administración: La información referente a la justificación y contratación de los espectaculares en comento, se encuentra publicada en la plataforma de IPOMEX (Información Pública de oficio) Deberá realizar su búsqueda de la siguiente manera: 1. Deberá ingresar el siguiente link: <a href="https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca">https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca</a>. web 2. Entrar a la fracción Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados FRACCIÓN XXIX B 3. Ejercicio 2019 4. Buscar con el número de expediente ADE-HAT-RP-01-2019 Sin más por el momento reciba un cordial saludo.</i></p>	<p>Se ingresó al portal de información pública de oficio mexiquense, a efecto de verificar la información; sin embargo no se encontró la publicación de la misma. No satisface lo solicitado.</p>
7. Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo de elaboración y renta de los espectaculares.	<p><i>Le informo que la partida presupuestal que se asignó para la renta de los espectaculares, es 3822 (Espectáculos, Cívicos y Culturales).</i></p>	<p>Satisface lo solicitado</p>
8. Copia de los cheques, ordenes de transferencia	<p><i>En relación a la solicitud de copias de cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

<p>electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo por elaboración y la renta de los espectaculares.</p>	<p><i>bancario, le comento que a la fecha no se ha realizado erogación alguna, debido que se encuentra la documentación soporte en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Administración, para posteriormente sea delegada a esta Tesorería para realizar el pago correspondiente.</i></p>	
<p>9. Actas de cabildo a través de las cuales se aprobó al Presidente Municipal la creación o instalación del Comité Organizador por los 500 años de Toluca</p>	<p><i>Al respecto me permito informarle que con fundamento a lo establecido por el artículo 3.18 del Código Reglamentario Municipal de Toluca 2019 y derivado de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Coordinación, no se encontró información que coincida con dicha solicitud</i></p> <div data-bbox="716 993 1170 1058" style="border: 1px solid black; background-color: #cccccc; text-align: center; padding: 2px;">00175/TOLUCA/IP/2019</div> <div data-bbox="716 1073 1170 1224" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>1. ACTAS DE CABILDO A TRAVÉS DE LAS CUALES SE APROBÓ O AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN O INSTALACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA.</p> <p>2. PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CABILDO DE TOLUCA PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN ASÍ COMO OPERACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA PARA EL AÑO 2019.</p> </div> <p>Respecto a los temas que atañen a la Coordinación de Apoyo a Cabildo y que se enumeran anteriormente, se realizó una búsqueda en los archivos de esta Coordinación sin localizar la información solicitada.</p>	<p>No satisface lo solicitado</p>
<p>10. Documento que acredite la fundamentación legal y la motivación para la creación o instalación del referido Comité Organizador.</p>	<p><i>Respecto a la fundamentación legal y motivación para la creación del Comité por los 500 años de Toluca: Código Reglamentario Municipal Artículo 2.4 Son atribuciones de la o el Presidente Municipal, además de las señaladas en la Constitución Estatal y en la Ley Orgánica Municipal, las siguientes: VII. Constituir, a propuesta de los titulares de las dependencias u organizaciones civiles, Consejos, Comisiones y Comités, pudiendo ser permanentes o transitorios, que funcionarán como auxiliares de la</i></p>	<p>Satisface lo solicitado</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

	<i>Administración Pública Municipal. - De igual manera, el artículo 62 del Bando Municipal en su fracción IX, se determina que una de las atribuciones de la Dirección de Bienestar Social es fomentar y promover el civismo, la recreación, la cultura, las tradiciones y las fiestas populares en el ámbito municipal por lo que desde el inicio de la administración 2019-2021 se estableció como meta la realización de un comité para la celebración del próximo 5to centenario de la fundación colonial de la Ciudad de Toluca, por lo cual se convocaron a los principales representantes de diferentes círculos sociales como el deportivo, empresarial, religioso, educativo, ambiental entre otros, los cuales se organizarán en subcomités quienes se coordinarán en rubros de movilidad, seguridad, desarrollo urbano, imagen urbana, recuperación del patrimonio histórico y cultural de Toluca.</i>	
11. Nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el referido Comité	<i>Respecto a los nombres de los integrantes del Comité de los 500 años, me permito informar que en Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada en fecha 12 de abril del presente año, se clasifico el documento denominado Lista de los Integrantes del Comité 500 años, como información confidencial, lo anterior mediante acuerdo CT/SO/02/12/19.</i>	No satisface lo solicitado
12. Documento que contenga el Programa de actividades a	<i>Respecto al Programa de Actividades del Comité, y los Convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité, a la fecha de</i>	No satisface lo solicitado

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

<p>realizar por parte del Comité Organizador</p>	<p><i>la solicitud, no se ha generado dicha información, lo anterior con base en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.</i></p>	
<p>13. Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité.</p>	<p><i>Al respecto me permito informarle que con fundamento a lo establecido por el artículo 3.18 del Código Reglamentario Municipal de Toluca 2019 y derivado de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Coordinación, no se encontró información que coincida con dicha solicitud</i></p> <div data-bbox="662 1312 1117 1543" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">00175/TOLUCA/IP/2019</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ACTAS DE CABILDO A TRAVÉS DE LAS CUALES SE APROBÓ O AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN O INSTALACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA.</li> <li>2. PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CABILDO DE TOLUCA PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN ASÍ COMO OPERACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA PARA EL AÑO 2019.</li> </ol> </div> <p>Respecto a los temas que atañen a la Coordinación de Apoyo a Cabildo y que se enumeran anteriormente, se realizó una búsqueda en los archivos de esta Coordinación sin localizar la información solicitada.</p>	<p>No satisface lo solicitado</p>
<p>14. Convenios celebrados entre el Presidente Municipal y los integrantes del Comité Organizador.</p>	<p><i>Respecto al Programa de Actividades del Comité, y los Convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité, a la fecha de la solicitud, no se ha generado dicha información, lo</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

	<p><i>anterior con base en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.</i></p>	
<p>15. Copia de los contratos, convenios o cualquier instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, intérpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga hayan sido programados o no dentro del evento FESTIVA 2019.</p>	<p><i>Al respecto la Dirección General de Administración informa lo siguiente: me permito comentarle que la información del expediente al cual se refiere su petición, se encuentra en proceso de integración</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>
<p>16. Copia de los pagos que el Ayuntamiento de Toluca haya realizado a todos y cada uno de los artistas que hayan sido programados o no dentro del evento FESTIVA 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>transferencias V. Pública. Pdf</b> (Se inserta imagen)</li> </ul>	<p>Satisface lo solicitado</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

<p>17. Copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Sujeto Obligado realizó para la instalación de los juegos mecánicos con motivo del evento FESTIVA 2019.</p>	<p><i>Al respecto la Dirección General de Administración comenta que, me permito comentarle que la información del expediente al cual se refiere su solicitud, se encuentra en proceso de integración.</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>
<p>18. Copia de todos y cada uno de los dictámenes emitidos por la instancia competente, derivados de la instalación de los juegos mecánicos citados.</p>	<p><b>DICTAMEN PRUEBAS RESISTENCIA. pdf” y “DICTAMEN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA EXPLANADA TEATRO MORELOS. pdf”</b></p>	<p>Satisface lo solicitado</p>
<p>19. Copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Sujeto Obligado utilizó el día 19 de marzo de la presente anualidad en el evento FESTIVA 2019.</p>	<p><i>Dirección General de Administración indica que la información del expediente al cual se refiere su solicitud, se encuentra en proceso de integración</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>
<p>20. Copia de las facturas, órdenes de pago, cheques, transferencias interbancarias</p>	<p><i>Le envió copia de la factura No. ABA5, por concepto de “ESPECTÁCULO PIRO MUSICAL DE LOS DÍAS 19 AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE FESTIVA TOLUCA</i></p>	<p>Satisface lo solicitado</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

que sirvieron para efectuar el pago de la pirotecnia	2019" y copia del SPEI con número de transferencia 145  ..." (Sic) <b>Resp. Ppto. saimex 202 V. Pub. Fact. Pdf</b>  (Se inserta imagen)	
21. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de bocinas de sonido durante la presentación nocturna el 19 de marzo del año en curso.	No entregó información	No entrego información
22. Estudio, dictámenes, autorizaciones y cualquier documentación que acredite las medias tomadas y conducentes en materia de protección civil respecto del uso de la pirotecnia.	<b>Anexo Saimex 202. Pdf</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de Seguridad para la quema de artefactos pirotécnicos</li> <li>• Expediente para certificado de quema</li> <li>• Dictamen para la expedición del certificado de seguridad para quema de artificios pirotécnicos</li> <li>• Acta de inspección para la implementación de medidas de seguridad en uso y manejo de artificios pirotécnicos</li> <li>• Oficio de orden de visita pre verificación de quema</li> <li>• Oficio de comisión, dirigido al personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para la</li> </ul>	Satisface lo solicitado

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

	visita de verificación para realizar la quema de artificios pirotécnicos	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo de radicación el expediente CMPCyB/Q010/2019, relativo al permiso para la quema de artefactos pirotécnicos.</li></ul>	

Inconforme con la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, interpuso el Recurso de Revisión que nos ocupa, en virtud de que a decir del mismo, no se entregó la información completa.

En ese sentido, se advierte que la cuestión a dilucidar es si con la respuesta del Sujeto Obligado se colma con lo solicitado por el Particular.

Es importante precisar que las documentales descritas anteriormente obran en el expediente electrónico del Recurso de Revisión, las cuales se tomaran en cuenta a efecto de resolver el presente medio de impugnación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 185, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**CUARTO. Marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.**

El artículo 6º, Apartado A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, dispone en su artículo 70, la información que se considera corresponde a las Obligaciones de Transparencia, la cual debe estar disponible para cualquier persona de manera permanente y actualizada.

En este sentido, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen los formatos para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, así como los plazos de actualización.

Por su parte, en materia local, el artículo 5º, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información, con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Local), establece lo siguiente:

El artículo 12, que, quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

El artículo 18, que, los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen.

El artículo 19, que, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos Obligados y en caso de que dichas facultades no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas que motivaron tal circunstancia.

#### **QUINTO. Estudio de Fondo.**

En principio, es de suma importancia señalar los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con la obligación de acceso por parte de los Sujetos Obligados, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 2° de dicho ordenamiento jurídico y son los siguientes:

- Proveer lo necesario para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, a través de procedimientos sencillos, expeditos, oportunos y gratuitos;
- Transparentar la gestión pública, mediante la difusión de la información generada por los Sujetos Obligados, y
- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como, la rendición de cuentas.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Conforme a lo anterior, se desprende que **los objetivos de la Ley de la materia**, son establecer las bases que regirán las formas para garantizar el derecho de acceso a la información, mediante procesos sencillos y expeditos, la promoción, fomentación y difusión de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas, a través de establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

En ese orden de ideas, para la atención de las solicitud de acceso a la información, debe privilegiarse el **principio de máxima publicidad** el cual dispone que toda la información en posesión de los sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Para lograr lo precisado, los Sujetos Obligados deben seguir el procedimiento para la atención a las solicitudes de acceso a la información, establecido en los artículos 151, 160, 162, 163, 164, 165 y 166, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual es el siguiente:

- Las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados deben garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona puede ejercer el derecho de acceso a la información; por lo que, son las responsables de hacer las notificaciones correspondientes, además de llevar a cabo de todas las gestiones necesarias para facilitar el acceso de la información;

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

- Las respuestas a los requerimientos informativos deberán notificarse al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder **quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de esta**. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse por siete días hábiles más, cuando existan razones fundadas y motivadas, a través del Comité de Transparencia;
- Las Unidades de Transparencia garantizarán que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, funciones y atribuciones, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la documentación solicitada, con el fin de que proporcionen las expresiones documentales **que se encuentren en sus archivos o que estén constreñidos a elaborar**;
- El acceso se dará en la modalidad de entrega y en su caso, de envío elegido por la solicitante, cuando no se pueda entregarse en dicha modalidad, el Sujeto Obligado deberá ofrecer otras; por lo cual, deberá fundamentar y motivar la necesidad de modificar el medio de entrega, y
- Las Unidades de Transparencia, tendrán disponible la información requerida durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de que la solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles; por lo que, una vez transcurrida dicha temporalidad, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán de ser el caso, a la destrucción del material

Establecido lo anterior, se procede al análisis de la información proporcionada por el Sujeto Obligado, a efecto de verificar si se tiene colmada la pretensión del Recurrente, o en su caso,

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

determinar los documentos que en ejercicio de las atribuciones pudiera satisfacer lo solicitado por el Particular.

<b>Solicitud de Información</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Observaciones</b>
<p>1. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la colocación de pendones en las calles, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.</p>	<p><b>Tesorería Municipal:</b> <i>Al respecto me permito comentarle que el expediente de la información solicitada se encuentra en análisis e integración.</i></p> <p><b>Secretaría Particular de Presidencia:</b> <i>Respecto a este punto me permito señalar que de conformidad con el Código Reglamentario Municipal de Toluca, en el apartado correspondiente a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Bienestar Social, en específico el artículo 3.68 en su fracción V, señala que es atribución de dicha Dirección el planear, organizar y coordinar las diferentes áreas de la Dirección para la realización de los diferentes festejos del municipio, así como desarrollar proyectos y apoyar en los eventos a solicitud del Ayuntamiento</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>
<p>2. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones.</p>	<p><b>Tesorería Municipal:</b> <i>Al respecto me permito comentarle que el expediente de la información solicitada se encuentra en análisis e integración.</i></p> <p><b>Secretaría Particular de Presidencia:</b> <i>Me permito señalar que no obra en los archivos de Presidencia Municipal, lo anterior por no</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

	<i>encontrarse dentro de sus atribuciones de conformidad con el Código Reglamentario Municipal y el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre.</i>	
3. Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo por elaboración e instalación de los pendones	<i>Le informo que la partida presupuestal que se asignó para la renta de los espectaculares, es 3822 (Espectáculos, Cívicos y Culturales).</i>	Si bien, refiere la partida utilizada en los espectaculares, se advierte que la partida referida por el Sujeto Obligado es la misma para los pendones, en atención a que se trata de espectáculos, cívicos y culturales; en consecuencia Se satisface lo solicitado
4. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante	<b>Tesorería Municipal:</b>	No satisface lo solicitado

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

<p>bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de pendones.</p>	<p><i>Al respecto me permito comentarle que el expediente de la información solicitada se encuentra en análisis e integración.</i></p> <p><i>Secretaría Particular de Presidencia:</i></p> <p><i>Respecto a este punto me permito señalar que de conformidad con el Código Reglamentario Municipal de Toluca, en el apartado correspondiente a la Dirección de Cultura de la Dirección General de Bienestar Social, en específico el artículo 3.68 en su fracción V, señala que es atribución de dicha Dirección el planear, organizar y coordinar las diferentes áreas de la Dirección para la realización de los diferentes festejos del municipio, así como desarrollar proyectos y apoyar en los eventos a solicitud del Ayuntamiento</i></p>	
<p>5. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.</p>	<p><i>Dirección General de Administración:</i></p> <p><i>La información referente a la justificación y contratación de los espectaculares en comento, se encuentra publicada en la plataforma de IPOMEX (Información Pública de oficio) Deberá realizar su búsqueda de la siguiente manera: 1. Deberá ingresar el siguiente link: <a href="https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca">https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/toluca</a>. web 2. Entrar a la fracción Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados FRACCIÓN XXIX B 3. Ejercicio 2019 4. Buscar con el número de expediente ADE-HAT-RP-01-2019 Sin más por el momento reciba un cordial saludo.</i></p>	<p>Se ingresó al portal de información pública de oficio mexiquense, a efecto de verificar la información; sin embargo no se encontró la publicación de la misma. No satisface lo solicitado.</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

<p>6. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares.</p>	<p><i>Dirección General de Administración:</i> <i>La información referente a la justificación y contratación de los espectaculares en comento, se encuentra publicada en la plataforma de IPOMEX (Información Pública de oficio) Deberá realizar su búsqueda de la siguiente manera: 1. Deberá ingresar el siguiente link: <a href="https://www.ipomex.org.mx/lipo3/lgt/indice/toluca">https://www.ipomex.org.mx/lipo3/lgt/indice/toluca</a>. web 2. Entrar a la fracción Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados FRACCIÓN XXIX B 3. Ejercicio 2019 4. Buscar con el número de expediente ADE-HAT-RP-01-2019 Sin más por el momento reciba un cordial saludo.</i></p>	<p>Se ingresó al portal de información pública de oficio mexiquense, a efecto de verificar la información; sin embargo no se encontró la publicación de la misma. No satisface lo solicitado.</p>
<p>7. Partida presupuestal a la cual se programaron las erogaciones para cubrir el costo de elaboración y renta de los espectaculares.</p>	<p><i>Le informo que la partida presupuestal que se asignó para la renta de los espectaculares, es 3822 (Espectáculos, Cívicos y Culturales).</i></p>	<p>Satisface lo solicitado</p>
<p>8. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo por elaboración y la renta de los espectaculares.</p>	<p><i>En relación a la solicitud de copias de cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario, le comento que a la fecha no se ha realizado erogación alguna, debido que se encuentra la documentación soporte en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Administración, para posteriormente sea delegada a esta Tesorería para realizar el pago correspondiente.</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>
<p>9. Actas de cabildo a través de las cuales se aprobó al</p>	<p><i>Al respecto me permito informarle que con fundamento a lo establecido por el artículo 3.18 del</i></p>	<p>No satisface lo solicitado</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

<p>Presidente Municipal la creación o instalación del Comité Organizador por los 500 años de Toluca</p>	<p><i>Código Reglamentario Municipal de Toluca 2019 y derivado de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Coordinación, no se encontró información que coincida con dicha solicitud</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">00175/TOLUCA/IP/2019</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="font-size: small; margin: 0;">1. ACTAS DE CABILDO A TRAVÉS DE LAS CUALES SE APROBÓ O AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN O INSTALACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA. 2. PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CABILDO DE TOLUCA PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN ASÍ COMO OPERACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA PARA EL AÑO 2019.</p> </div> <p style="font-size: x-small; margin-top: 10px;">Respecto a los temas que atañen a la Coordinación de Apoyo a Cabildo y que se enumeran anteriormente, se realizó una búsqueda en los archivos de esta Coordinación sin localizar la información solicitada.</p>	
<p>10. Documento que acredite la fundamentación legal y la motivación para la creación o instalación del referido Comité Organizador.</p>	<p><i>Respecto a la fundamentación legal y motivación para la creación del Comité por los 500 años de Toluca: Código Reglamentario Municipal Artículo 2.4 Son atribuciones de la o el Presidente Municipal, además de las señaladas en la Constitución Estatal y en la Ley Orgánica Municipal, las siguientes: VII. Constituir, a propuesta de los titulares de las dependencias u organizaciones civiles, Consejos, Comisiones y Comités, pudiendo ser permanentes o transitorios, que funcionarán como auxiliares de la Administración Pública Municipal. - De igual manera, el artículo 62 del Bando Municipal en su fracción IX, se determina que una de las atribuciones de la Dirección de Bienestar Social es fomentar y promover el civismo, la recreación, la cultura, las tradiciones y las fiestas populares en el ámbito municipal por lo que desde el inicio de la administración 2019-2021 se estableció como meta</i></p>	<p>Satisface lo solicitado</p>

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

	<i>la realización de un comité para la celebración del próximo 5to centenario de la fundación colonial de la Ciudad de Toluca, por lo cual se convocaron a los principales representantes de diferentes círculos sociales como el deportivo, empresarial, religioso, educativo, ambiental entre otros, los cuales se organizarán en subcomités quienes se coordinaran en rubros de movilidad, seguridad, desarrollo urbano, imagen urbana, recuperación del patrimonio histórico y cultural de Toluca.</i>	
11. Nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el referido Comité	<i>Respecto a los nombres de los integrantes del Comité de los 500 años, me permito informar que en Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada en fecha 12 de abril del presente año, se clasifico el documento denominado Lista de los Integrantes del Comité 500 años, como información confidencial, lo anterior mediante acuerdo CT/SO/02/12/19.</i>	
12. Documento que contenga el Programa de actividades a realizar por parte del Comité Organizador	<i>Respecto al Programa de Actividades del Comité, y los Convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité, a la fecha de la solicitud, no se ha generado dicha información, lo anterior con base en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no</i>	No satisface lo solicitado

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

	<i>comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.</i>	
13. Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité.	<p><i>Al respecto me permito informarle que con fundamento a lo establecido por el artículo 3.18 del Código Reglamentario Municipal de Toluca 2019 y derivado de una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran en esta Coordinación, no se encontró información que coincida con dicha solicitud</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">00175/TOLUCA/IP/2019</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>1. ACTAS DE CABILDO A TRAVÉS DE LAS CUALES SE APROBÓ O AUTORIZÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN O INSTALACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA.</p> <p>2. PRESUPUESTO AUTORIZADO POR EL CABILDO DE TOLUCA PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN ASÍ COMO OPERACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR POR LOS 500 AÑOS DE TOLUCA PARA EL AÑO 2019.</p> </div> <p>Respecto a los temas que atañen a la Coordinación de Apoyo a Cabildo y que se enumeran anteriormente, se realizó una búsqueda en los archivos de esta Coordinación sin localizar la información solicitada.</p>	No satisface lo solicitado
14. Convenios celebrados entre el Presidente Municipal y los integrantes del Comité Organizador.	<i>Respecto al Programa de Actividades del Comité, y los Convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité, a la fecha de la solicitud, no se ha generado dicha información, lo anterior con base en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el</i>	No satisface lo solicitado

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

	<i>presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.</i>	
15. Copia de los contratos, convenios o cualquier instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, intérpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga hayan sido programados o no dentro del evento FESTIVA 2019.	<i>Al respecto la Dirección General de Administración informa lo siguiente: me permito comentarle que la información del expediente al cual se refiere su petición, se encuentra en proceso de integración</i>	No satisface lo solicitado
16. Copia de los pagos que el Ayuntamiento de Toluca haya realizado a todos y cada uno de los artistas que hayan sido programados o no dentro del evento FESTIVA 2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>transferencias V. Pública. Pdf</b> (Se inserta imagen)</li> </ul>	Satisface lo solicitado
17. Copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Sujeto Obligado realizó para la instalación de los juegos	<i>Al respecto la Dirección General de Administración comenta que, me permito comentarle que la información del expediente al cual se refiere su solicitud, se encuentra en proceso de integración.</i>	No satisface lo solicitado

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

mecánicos con motivo del evento FESTIVA 2019.		
18. Copia de todos y cada uno de los dictámenes emitidos por la instancia competente, derivados de la instalación de los juegos mecánicos citados.	<b>“DICTAMEN PRUEBAS RESISTENCIA. pdf” y “DICTAMEN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA EXPLANADA TEATRO MORELOS. pdf”</b>	Satisface lo solicitado
19. Copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Sujeto Obligado utilizó el día 19 de marzo de la presente anualidad en el evento FESTIVA 2019.	<i>Dirección General de Administración indica que la información del expediente al cual se refiere su solicitud, se encuentra en proceso de integración</i>	No satisface lo solicitado
20. Copia de las facturas, órdenes de pago, cheques, transferencias interbancarias que sirvieron para efectuar el pago de la pirotecnia	<i>Le envío copia de la factura No. ABA5, por concepto de “ESPECTÁCULO PIRO MUSICAL DE LOS DÍAS 19 AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON MOTIVO DE FESTIVA TOLUCA 2019” y copia del SPEI con número de transferencia 145  ...” (Sic) <b>Resp. Ppto. saimex 202 V. Pub. Fact. Pdf</b> <i>(Se inserta imagen)</i></i>	Satisface lo solicitado
21. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier	No entregó información	No entrego información

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

<p>documentación que acredite el uso de bocinas de sonido durante la presentación nocturna el 19 de marzo del año en curso.</p>		
<p>22. Estudio, dictámenes, autorizaciones y cualquier documentación que acredite las medias tomadas y conducentes en materia de protección civil respecto del uso de la pirotecnia.</p>	<p><b>Anexo Saimex 202. Pdf</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de Seguridad para la quema de artefactos pirotécnicos</li> <li>• Expediente para certificado de quema</li> <li>• Dictamen para la expedición del certificado de seguridad para quema de artificios pirotécnicos</li> <li>• Acta de inspección para la implementación de medidas de seguridad en uso y manejo de artificios pirotécnicos</li> <li>• Oficio de orden de visita pre verificación de quema</li> <li>• Oficio de comisión, dirigido al personal adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para la visita de verificación para realizar la quema de artificios pirotécnicos</li> <li>• Acuerdo de radicación el expediente CMPCyB/Q010/2019, relativo al permiso para la quema de artefactos pirotécnicos.</li> </ul>	<p>Satisface lo solicitado</p>

De lo anterior se advierte que, respecto a la información solicitada señalada en los numerales 3, 7, 10, 16, 18, 20 y 22, el Sujeto Obligado entregó en su respuesta la documentación e información requerida por el Particular; por lo que en obviedad de repeticiones innecesarias

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

no se realizará el estudio respecto de dicha información, en atención a que satisfizo la pretensión del Recurrente.

No pasa desapercibido que, si bien en el requerimiento de información señalado con el numeral 3, el Sujeto Obligado, refirió la partida utilizada para los espectaculares; lo cierto es que del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, en el apartado 3800 denominado “Servicios Oficiales”, sub apartado 3822, se advierte que la partida referida por el Sujeto Obligado es la misma para los pendones, en atención a que se trata de espectáculos, cívicos y culturales; en consecuencia se satisface lo solicitado por el Particular.

Por otra parte, respecto del requerimiento señalado en el numeral 10, se tiene que el Sujeto Obligado señaló las disposiciones legales que le otorgan la atribución al Presidente Municipal para la creación de Comités ya sean permanentes o transitorios; por lo que se tiene por colmada dicho requerimiento.

Asimismo es de señalar que este Instituto no tiene atribuciones para pronunciarse respecto a la veracidad de la información ni para verificar la autenticidad de la misma, toda vez que en términos del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

A manera de referencia, resulta oportuno citar el Criterio 31/10, del ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismo que se cita a continuación:

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.”*

Establecido lo anterior, se procede a verificar los requerimientos del Particular, con el fin de determinar si procede la entrega de la información solicitada.

- **Requerimientos de información 2, 5, 6, 14, 15, 17 y 19**

2. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones.

5. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

6. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

14. Convenios celebrados entre el Presidente Municipal y los integrantes del Comité Organizador.

15. Copia de los contratos, convenios o cualquier instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, intérpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga hayan sido programados o no dentro del evento FESTIVA 2019.

17. Copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Sujeto Obligado realizó para la instalación de los juegos mecánicos con motivo del evento FESTIVA 2019.

19. Copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Sujeto Obligado utilizó el día 19 de marzo de la presente anualidad en el evento FESTIVA 2019.

El Sujeto Obligado, en su respuesta manifestó que la información se encontraba en proceso de integración, de igual forma indicó que respecto al requerimiento consistente en los documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019, así como del expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares, se podía consultar en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense, en la fracción XXIX, ejercicio 2019, con la búsqueda del archivo denominado “ADE-HAT-RP-

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

01-2019”; sin embargo de la investigación realizada por este Instituto se verificó que dicha información no se encuentra publicada, tal y como se muestra a continuación:

Martes 9 de julio de 2019 AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

ipomex Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio Fr. años 2011-2015 Fr. años 2015-2017

LISTADO DE FRACCIONES

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza**  
FRACCIÓN XXIX A  
Ejercicio 2019

Mostrando 1 al 2 de 2 registros

OCULTAR TODO

Registro: 001  
Ejercicio : 2019  
DURANTE EL PERÍODO QUE SE REPORTÓ NO SE GENERÓ INFORMACIÓN.  
Fecha de inicio del período que se informa : 01/01/2019  
Fecha de término del período que se informa : 31/03/2019  
Área responsable de la información : Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública  
Fecha de validación : 2019-04-10 13:30:26.0  
Fecha de actualización : 2019-04-08 13:49:14.0  
**Nota : Durante el primer trimestre del año en curso no se realizaron procedimientos de contratación por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obra Pública derivado de que el Programa Anual de Obra se encuentra en proceso de aprobación por el Cabildo de Toluca.**

Registro: 002  
Ejercicio : 2019  
DURANTE EL PERÍODO QUE SE REPORTÓ NO SE GENERÓ INFORMACIÓN.  
Fecha de inicio del período que se informa : 01/01/2019  
Fecha de término del período que se informa : 31/03/2019  
Área responsable de la información : Coordinación de Administración y Finanzas  
Fecha de validación : 2019-04-05 19:31:54.0  
Fecha de actualización : 2019-04-05 19:31:54.0  
**Nota : EN ESTE PERÍODO NO SE HA GENERADO NINGUNA LICITACION**

Mostrando 1 al 2 de 2 registros

DESCARGAR REGISTROS: 14

ULTIMA ACTUALIZACIÓN  
2019-04-08 13:49:14.0  
ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO  
DIRECTOR

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza  
FRACCIÓN XXIX A

Martes 9 de julio de 2019 AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

ipomex Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio Fr. años 2011-2015 Fr. años 2015-2017 Ingresar tu búsqueda

LISTADO DE FRACCIONES

**Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza**  
FRACCIÓN XXIX A  
Ejercicio 2019

Criterio de búsqueda: **ADE-HAT-RP-01-2019**  
**No existen registros**

DESCARGAR REGISTROS: 14

ULTIMA ACTUALIZACIÓN  
2019-04-08 13:49:14.0  
ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO  
DIRECTOR

Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza  
FRACCIÓN XXIX A

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Consultados en la página electrónica [https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art\\_92\\_xxix\\_a/1.web](https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/TOLUCA/art_92_xxix_a/1.web), el nueve de julio a las diecisiete horas con treinta y seis minutos.

Por otra parte, respecto a los Convenios celebrados entre el presidente municipal y los integrantes del Comité Organizador, a la fecha de la solicitud, el Sujeto Obligado manifestó que no se ha generado dicha información, lo anterior con base en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Precisado lo anterior, resulta conveniente traer a colación lo establecido en el artículo 92, fracciones XXIX y XXXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tal y como se advierte a continuación:

*“Título Quinto*

*De las Obligaciones de Transparencia*

*Capítulo II*

*De las Obligaciones de Transparencia Comunes*

...

*Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

...

*XXIX. La información sobre los procesos y resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberán contener, por los menos, lo siguiente:*

***a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:***

- 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

- 2) *Los nombres de los participantes o invitados;*
- 3) *El nombre del ganador y las razones que lo justifican;*
- 4) *El área solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 5) *Las convocatorias e invitaciones emitidas;*
- 6) *Los dictámenes y fallo de adjudicación;*
- 7) *El contrato y, en su caso, sus anexos;*
- 8) *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*
- 9) *La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*
- 10) *Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;*
- 11) *Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;*
- 12) *Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;*
- 13) *El convenio de terminación; y*
- 14) *El finiquito.*

**b) De las adjudicaciones directas:**

- 1) *La propuesta enviada por el participante;*
- 2) *Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 3) *La autorización del ejercicio de la opción;*
- 4) *En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y sus montos;*
- 5) *El nombre de la persona física o jurídica colectiva adjudicada;*
- 6) *La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;*
- 7) *El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;*
- 8) *Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

9) *Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;*

10) *El convenio de terminación; y*

11) *El finiquito.*

...

**XXXII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;"**

De lo anterior, se observa la obligación que tiene el Ayuntamiento de Toluca de hacer pública la información relacionada con sus procesos de adjudicación directa, licitaciones, invitación restringida, convenios, contratación, de cualquier naturaleza, entre los que invariablemente se encuentran los solicitados por el particular.

No pasa desapercibido que si bien, el Sujeto Obligado manifestó que, el Convenio realizado por el Presidente Municipal y los integrantes del Comité Organizador, no obraba en sus archivos, en virtud de que no se había generado tal información; lo cierto es que, en atención a que el evento denominado "FESTIVA 2019", fue realizado con recursos públicos; se presume que el Sujeto Obligado debió haber generado el documento que dé cuenta de dicho requerimiento.

Por otra parte, el Sujeto Obligado manifestó que a la fecha de la presentación de la solicitud se encontraba en trámite lo relacionado al expediente formado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de pendones, artistas, juegos mecánicos y pirotecnia que el Sujeto Obligado utilizó el día 19 de marzo de la presente anualidad en el evento FESTIVA 2019; por lo que, en atención al marco

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

normativo en estudio se tiene que a la fecha de la presente resolución el Ayuntamiento de Toluca debe contar con la referida información, la cual se encontraba en trámite.

Ahora bien, respecto a los documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del evento del cual se solicita la información, así como al expediente y contrato de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares; se tiene que el Sujeto Obligado refirió que se encontraba publicado en su Portal de Información de Oficio Mexiquense; por lo que acepta que posee dichos documentos.

De los razonamientos vertidos con antelación, se presume que la información requerida por el solicitante podría obrar en los archivos del Sujeto Obligado, en función de lo establecido en el párrafo primero del artículo 19 de la Ley de la materia, toda vez que la información se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan al Sujetos Obligado.

Por lo anterior, es dable ordenar al Sujeto Obligado, realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en todas las áreas competentes, en términos del artículo 162 de la ley de la materia, a efecto de que localice la información que atiende a lo solicitado por el Recurrente y proceda a su entrega, en su caso, en versión pública.

- **Requerimientos de información 4 y 8**

4. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de pendones.

8. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo por elaboración y la renta de los espectaculares.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

El Sujeto Obligado manifestó en su respuesta que en relación a la solicitud de copias de cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario, de los espectaculares a la fecha no se ha realizado erogación alguna, debido que se encuentra la documentación soporte en proceso de revisión por parte de la Dirección General de Administración, para posteriormente sea delegada a esta Tesorería para realizar el pago correspondiente, asimismo, por lo que respecta a la información relativa a los pendones refirió que el expediente de la información solicitada se encuentra en análisis e integración.

Al respecto, es importante traer a colación lo establecido en las fracciones XXV y XXXV, del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual a la letra dispone lo siguiente:

*“Título Quinto*

*De las Obligaciones de Transparencia*

*Capítulo II*

*De las Obligaciones de Transparencia Comunes*

*Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

*I a XXIV...*

*XXV. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

*XXVI a XXXIV...*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

XXXV. Informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estado financiero;

XXXVI a LII...” (Sic).

De lo anterior, se advierte el deber de los Sujetos Obligados el publicar de manera permanente y actualizada lo referente a la información financiera sobre el presupuesto asignado, informes del ejercicio trimestral del gasto, así como de avances programáticos o presupuestales o balances generales y estado financiero.

Bajo este orden de ideas, los Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe Mensual Municipal dos mil diecinueve, establece que para el cumplimiento de la fiscalización, la información y documentación se integrará en el disco 5 referente a imágenes digitalizadas específicamente en los numerales 3, 4 y 5 referentes a las Pólizas de Egresos, Cheques y Cuentas por Pagar, con sus respectivos documentos comprobatorios, tal y como se muestra a continuación:

**Matriz de clasificación de la información contenida en el Disco 5**

<b>No.</b>	<b>Documento o Archivo</b>	<b>Formato Imagen digitalizada</b>
1	Pólizas de Ingresos con los documentos comprobatorios	x
2	Pólizas de Diario con los documentos comprobatorios	x
3	Pólizas de Egresos con los documentos comprobatorios	x
4	Pólizas de Cheques con los documentos comprobatorios	x
5	Pólizas de Cuentas por Pagar con los documentos comprobatorios	x

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Los Lineamientos Referidos, disponen que las pólizas deberán contener las imágenes de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y los egresos de la entidad. **Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (representación impresa) formarán parte de la documentación soporte de cada una de las pólizas, tanto de ingresos, como de egresos, diario, de cheque y cuentas por pagar.**

Por otra parte dichos Lineamientos, establecen que en el informe mensual se presentan en el disco los documentos en formato de imagen digitalizada, los cuales deberán contener las firmas y sellos oficiales, los originales son documentos que deben permanecer en custodia y conservación de las dependencias, entidades públicas y unidades administrativas que ejercieron el gasto, y a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Ahora bien, no pasa desapercibido que el Sujeto Obligado manifestó que dicha documentación se encontraba en trámite; sin embargo atendiendo a que el evento denominado “Feria Toluca 2019”, - el cual es el mismo que el diverso “FESTIVA 2019”-, se realizó en el mes de marzo de la presente anualidad, tal y como se advierte del Dictamen de Seguridad Estructural de la Explanada del Teatro Morelos, remitida por el Sujeto Obligado en respuesta como se observa a continuación:

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega



Se tiene que, en atención al calendario de obligaciones periódicas correspondiente al año dos mil diecinueve publicado en la página electrónica del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se colige que el informe mensual en el cual debe de obrar lo relativo a las Pólizas de Egresos, Cheques y Cuentas por Pagar, deben obrar en los archivos del Sujeto Obligado a la fecha de la presente resolución, toda vez que, el referido calendario dispone como fecha límite para la presentación del informe mensual de marzo el día siete de mayo del año en curso, tal y como se muestra a continuación:

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Logo of the Ayuntamiento de Toluca and the logo of the Comisionado Ponente are visible at the top of the calendar.

Mayo 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Castiello del Sur".

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

07 / Fecha límite para la presentación del informe mensual de Marzo 2019.  
 01 / No laborable/Día del Trabajo.  
 30 / Fecha límite para la presentación del informe mensual de Abril 2019.  
 06 / No laborable en conmemoración del 5 de mayo, Aniversario Batalla de Puebla.

Como se advierte de lo anterior, a la fecha de la solicitud, tal y como lo informó el Sujeto Obligado, era materialmente imposible entregar la información solicitada, en virtud de que se encontraba dentro del plazo legal para generarla, ya que las solicitudes se presentaron el catorce, quince, diecinueve y veinte de marzo de dos mil diecinueve; esto es, dentro del mes de marzo y el plazo para entregar la información solicitada fue hasta el siete de mayo; sin embargo, toda vez que el derecho de acceso a la información busca la protección más amplia para el particular, procede instruir la entrega de la información, en virtud de que a la fecha de la presente Resolución, el Sujeto Obligado ya debe contar con los documentos que nos ocupa.

Por las consideraciones vertidas con anterioridad, es dable ordenar al Sujeto Obligado entregue el documento que dé cuenta de lo solicitado por el Particular, la copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de pendones y espectaculares del evento aludido.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

- **Requerimientos de información 9, 11 y 13**

9. Actas de cabildo a través de las cuales se aprobó al Presidente Municipal la creación o instalación del Comité Organizador por los 500 años de Toluca.

11. Nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el referido Comité.

13. Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité.

En relación a la información señalada con los numerales 9 y 13, se tiene que el Sujeto Obligado manifestó no contar con dicha información y respecto a la información identificada con el numeral 11, refirió que respecto a los nombres de los integrantes del Comité de los 500 años, en Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada en fecha 12 de abril del presente año, se clasificó el documento denominado Lista de los Integrantes del Comité 500 años, como información confidencial, lo anterior mediante acuerdo CT/SO/02/12/19.

Así las cosas, respecto a los requerimientos de información señalados con los numerales 9 y 13, consistentes en las actas de cabildo y el presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como para la operación del Comité, se tiene que el Sujeto Obligado adjuntó un archivo denominado "R20190408184424399.pdf, signado por la Coordinadora de Estudios y Reglamentación Municipal en el cual manifestó que derivado de una búsqueda en los archivos de dicha coordinación, no se encontró información al respecto, se debe tomar en consideración lo siguiente:

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

El artículo 94, fracción II, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece como deber de los Sujetos Obligados Municipales poner a disposición del público y actualizar entre otras cosas la información relativa a las actas de cabildo, tal y como se muestra a continuación:

*“Título Quinto*

*De las Obligaciones de Transparencia*

*Capítulo III*

*De las Obligaciones de Transparencia Específicas de los Sujetos Obligados*

*Artículo 94. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II de este Título, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Local y municipales, **deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:***

*...*

*II. Adicionalmente en el caso de los municipios:*

*...*

*b) **Las actas de sesiones de cabildo**, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos;*

*...”*

Por otra parte, el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece lo siguiente:

*“TITULO IV*

*Régimen Administrativo*

*CAPITULO PRIMERO*

*De las Dependencias Administrativas*

*Artículo 91.- **La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario**, el que, sin ser miembro del mismo, deberá ser nombrado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*Municipal como lo marca el artículo 31 de la presente ley. Sus faltas temporales serán cubiertas por quien designe el Ayuntamiento y sus atribuciones son las siguientes:*

*I a III...*

*IV. Llevar y conservar los libros de actas de cabildo, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;*

*V a XIV..." (Sic).*

## *CAPITULO SEGUNDO*

### *De la Tesorería Municipal*

*Artículo 95.- Son atribuciones del tesorero municipal:*

*I. Administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;*

*II a III...*

*IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;*

*V. Proporcionar oportunamente al ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables;*

*VI a XI...*

*XII. Intervenir en la elaboración del programa financiero municipal;*

*XIII a XXII...*

De la normativa transcrita anteriormente se advierte la atribución de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar y conservar los libros de actas de cabildo, en consecuencia se colige el deber del Sujeto Obligado de generar, poseer y publicar las actas de cabildo en donde se apruebe lo solicitado por el Recurrente.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Por otra parte, de la normatividad en cita, se observan como atribuciones del Tesorero, administrar la Hacienda Pública Municipal, llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios, proporcionar oportunamente al ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos Municipales e intervenir en la elaboración del programa financiero municipal.

En ese tenor, de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado se advierte que no lo turno a las áreas competentes para pronunciarse respecto de las actas de cabildo solicitadas, así como el presupuesto asignado al multicitado Comité, toda vez que, fue la Coordinación de Estudios Reglamentarios quien respondió lo aludido; en consecuencia se desprende que el Sujeto Obligado incumplió con lo establecido por el artículo 162 de la Ley de la materia, en atención a que no lo turnó a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal, para que éstas como áreas competentes se manifestaran con lo requerido.

Por lo anterior, es dable ordenar al Sujeto Obligado, realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, en todas las áreas competentes, en términos del artículo 162 de la ley de la materia, a efecto de que localice la información de entre las cuales no deberá omitir la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal a efecto de que atiendan lo solicitado por el Recurrente y proceda a su entrega, en su caso, en versión pública.

En el caso, de no haber generado la documentación por no haber ejercido dicha obligación normativa, deberá informar tal circunstancia, en términos del artículo 19, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Finalmente, por cuanto hace al requerimiento señalado con el numeral 11, se tiene que el Sujeto Obligado manifestó haber clasificado la información de los nombres de los integrantes del Comité Organizador, por considerar que dichos datos personales tenían el carácter de confidencial; por lo que es necesario traer a colación lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos que se transcriben a continuación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de México y Municipios:

*“Título Primero  
Disposiciones Generales  
Capítulo III  
De los Sujetos Obligados*

*Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.”*

Ley de Eventos Públicos del Estado de México:

*“TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES, COMPETENCIA, REQUISITOS Y OBLIGACIONES  
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES*

*Artículo 3. Los sujetos de la Ley son los titulares, asistentes, participantes y demás personas que se encuentren presentes o intervengan en la realización del evento público, quienes están obligados a observar y cumplir las disposiciones de la misma.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

### CAPÍTULO III

#### OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS

##### SECCIÓN PRIMERA

##### OBLIGACIONES DE LOS TITULARES

##### SECCIÓN SEXTA DE LOS PARTICIPANTES

*Artículo 22. Los participantes observarán y respetarán en todo momento las medidas de seguridad y protección civil establecidas por las autoridades competentes.*

*Artículo 23. Los participantes promoverán en todo momento el orden y el respeto de los asistentes, induciendo a la sana convivencia y diversión durante la celebración del evento público.*

*Artículo 24. Los participantes del evento público acatarán las indicaciones de las autoridades competentes en materia de seguridad y protección civil, en caso de riesgo.”*

De una interpretación sistemática y funcional a la normativa en cita, se advierte que las personas físicas o jurídico colectivas que en el ejercicio de sus actividades colaboren con las entidades públicas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos o realicen actos de autoridad estarán obligadas a entregar la información relacionada con las actividades que impliquen el ejercicio del recurso público.

De igual forma, se advierte que para la realización de eventos públicos, los participantes que intervengan en la realización de los mismos, serán sujetos de Ley y deben de observar las disposiciones que establezca la misma.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

Así las cosas, en el presente asunto, se advierte que el Comité Organizador lo integran particulares; sin embargo los mismos fueron participantes que intervinieron en la organización y dirección para la realización del evento aludido, el cual fue sufragado con recursos públicos.

En ese tenor, el Comité Organizador se integró con personas físicas o jurídico colectivas que fungieron como autoridad en colaboración con el Ayuntamiento de Toluca para la realización del evento; por lo que, al ejercer actos de autoridad para la celebración de un evento sufragado con recursos públicos, los nombres de los integrantes de dicho Comité no deben de considerarse con el carácter de confidenciales, en atención a que no están relacionados con su vida privada.

En este sentido, de acuerdo a la naturaleza de la información solicitada se concluye que esta es de interés general y de alcance público, en virtud de que la ciudadanía tiene derecho a consultar los nombres de las personas que integraron el Comité Organizador, el cual fungió como autoridad para la realización del referido evento, mismo que fue sufragado con recursos públicos; en consecuencia y por las consideraciones vertidas con anterioridad, el Sujeto Obligado debe otorgar los nombres de los integrantes del citado Comité.

- **Requerimientos 1, 12 y 21**

1. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la colocación de pendones en las calles, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

12. Documento que contenga el Programa de actividades a realizar por parte del Comité Organizador

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

21. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de bocinas de sonido durante la presentación nocturna el 19 de marzo del año en curso.

El Sujeto Obligado manifestó respecto al requerimiento de información señalado en el numeral 1, que es atribución de la Dirección General de Bienestar Social, el planear, organizar y coordinar las diferentes áreas de la Dirección para la realización de los diferentes festejos del municipio, así como desarrollar proyectos y apoyar en los eventos a solicitud del Ayuntamiento, asimismo, respecto a lo descrito en el numeral 12, manifestó no haber generado la información y finalmente por cuanto hace a lo solicitado en el numeral 21, el Sujeto Obligado omitió pronunciamiento alguno.

En ese orden de ideas, se tiene que la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, señala lo siguiente:

#### *“TÍTULO PRIMERO*

##### *DISPOSICIONES GENERALES, COMPETENCIA, REQUISITOS Y OBLIGACIONES*

##### *CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES*

*Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:*

*II. Autorización: Acto jurídico mediante el cual la Coordinación General, en términos del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y previa evaluación de las condiciones de seguridad de un inmueble e instalaciones fijas o móviles, así como temporales considerados como generadores de bajo o mediano riesgo, en donde se desarrolle la concentración masiva de personas, otorga un permiso para iniciar operaciones, con independencia del evento que se trate.*

*III a V...*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*VI. Itinerario: Memoria explicativa del evento público o actividad recreativa que se pretenda realizar en el inmueble registrado para tal efecto*

*VII a XIV...*

*Artículo 3. Los sujetos de la Ley son los titulares, asistentes, participantes y demás personas que se encuentren presentes o intervengan en la realización del evento público, quienes están obligados a observar y cumplir las disposiciones de la misma.*

*Artículo 9. Son atribuciones de los municipios:*

*I...*

*II. Instruir a sus verificadores para que lleven a cabo las visitas de verificación que consideren necesarias antes de emitir la autorización correspondiente, y durante la celebración del evento público, a efecto de constatar que se cumpla con las normas de protección civil y de seguridad establecidas en la Ley, reglamento y demás disposiciones aplicables.*

*III a X...*

### *CAPÍTULO III*

#### *OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS*

##### *SECCIÓN PRIMERA*

##### *OBLIGACIONES DE LOS TITULARES*

*Artículo 10. Son obligaciones de los titulares:*

*I. Adoptar las medidas de seguridad y las medidas de higiene, dispuestas con carácter general y que se especifiquen en la licencia, permiso o autorización, manteniendo en todo momento el inmueble y las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.*

*II. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias correspondientes, previo a la celebración del evento público.*

*III...*

*IV. Desarrollar el evento público de conformidad con el permiso, autorización o licencia otorgado.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

VII. *Tener a la vista, durante la celebración del evento público, los permisos, autorizaciones o licencias otorgados por las autoridades respectivas.*

VIII. *Remitir al municipio y, en su caso, a la Coordinación General, con quince días naturales de anticipación, la solicitud y el itinerario del evento público que pretendan presentar, el cual deberá cumplir con los requisitos que para el efecto se establezcan en el reglamento de la Ley*

*IX a XIX...*

XX. *Permitir, antes y durante la celebración del evento público, las visitas de verificación por parte de la autoridad competente.*

*XXI a XXIX...*

XXX. *Retirar toda la publicidad que se hubiere colocado en la vía pública una vez concluido el evento. De no realizar el retiro de dicha publicidad, la autoridad correspondiente podrá hacer efectiva la fianza a que se refiere la fracción anterior, para pagar al ayuntamiento los gastos que genere el retiro de la misma por parte de los servicios públicos municipales.*

*XXXI...*

XXXII. *Cumplir con el pago del impuesto sobre anuncios publicitarios establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

*XXXIII a XXXIV...*

### SECCIÓN TERCERA REQUISITOS

*Artículo 14. Previo a la expedición de cualquier autorización, permiso o licencia, los municipios y, en su caso, la Coordinación General, deberán verificar que se cumpla con los siguientes requisitos:*

*I a VI...*

VII. *Que el itinerario del evento público que se pretendan presentar, sea congruente con la normatividad aplicable y cumpla a cabalidad con los requisitos establecidos en la misma.*

VIII. *Para el caso de ruido emitido en el evento de que se trate, se estará a lo dispuesto por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

*IX. Que el lugar en el que se ha de realizar el evento público cuente con la evaluación técnica de factibilidad de Impacto Urbano, que en su caso corresponda;*

*X. Contar con la evaluación técnica de factibilidad de protección civil;*

*XI. Que los titulares efectúen el pago del Impuesto sobre anuncios publicitarios establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

*XIII..."*

Por otra parte, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México establece lo siguiente:

*“TÍTULO SEGUNDO  
DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS  
CAPÍTULO I  
DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES  
DE LOS TITULARES Y/O DEPENDIENTES*

*Artículo 22. Además de lo señalado en el artículo que antecede, los titulares y/o dependientes de las unidades económicas de actividad de mediano y alto impacto deberán:*

*I a III...*

*IV. Instalar aislantes de sonido para no generar ruido por encima de los niveles permitidos por esta Ley y por la normatividad ambiental, que afecte el derecho de terceros.*

*V a X...*

*CAPÍTULO IV  
DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO*

*Artículo 37. Las unidades económicas en las que se preste el servicio de juegos electrónicos y/o de video funcionarán sujetándose a las disposiciones siguientes:*

*...*

*Para el caso de emisiones de audio o ruido la autoridad ordenará verificar periódicamente que su volumen se mantenga en los decibeles autorizados.*

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

## CAPÍTULO V

### DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO

#### SECCIÓN II

##### DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO

*ghlp5Artículo 65. Será obligación de los titulares y/o dependientes instalar sistemas de audio visibles a los usuarios y personal expuesto a contaminación auditiva de los niveles de ruido, y tendrán la obligación de conservar los volúmenes de sonido y ruido en el rango permitido.*

*Queda estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.*

*Los procedimientos de medición se realizarán conforme a lo que se establezca la normatividad aplicable, con base en la Norma Oficial Mexicana.”*

De la normatividad en cita, se desprende que para la realización de eventos públicos son sujetos de Ley aquellos que fungen como participantes que intervengan en la realización del evento público, de igual forma, se señalan como requisitos para la celebración de dichos eventos, los relativos a las autorizaciones las cuales deben ser obtenidas previo a la realización del evento, itinerarios, contar con la evaluación técnica de factibilidad de protección civil, que los titulares efectúen el pago del impuesto sobre anuncios publicitarios y una vez concluido dicho evento, los responsables de la organización deberán retirar toda la publicidad colocada en la vía pública

De igual forma, se advierte que la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, dispone que en tratándose de las autorizaciones relativas al sonido se estará a lo dispuesto por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

En ese tenor, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, refiere las especificaciones que debe de cumplir el sonido emitido por los titulares de algún evento.

De acuerdo a la normatividad anteriormente transcrita, se presume que el Sujeto Obligado debe contar con la documentación relativa al estudio, dictamen, autorización o cualquier documentación respecto al uso de bocinas de sonido para el evento del cual se solicita la información.

No pasa desapercibido que, el programa de actividades que solicita el Particular es referente al Comité Organizador y no el del evento; sin embargo de la interpretación sistemática y funcional a los artículos antes citados, se desprende que toda vez que dicho Comité intervino en la toma de decisiones y organización del evento erogado con recurso públicos, se colige que debieron de tener un documento que diera cuenta del programa de actividades a realizar; por lo que es dable ordenar al Sujeto Obligado que entregue dicha información.

Por otra parte, respecto a los documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la colocación de pendones en las calles, alusivos a la realización del evento aludido, se tiene que el Sujeto Obligado manifestó que es atribución de la Dirección General de Bienestar Social, el planear, organizar y coordinar las diferentes áreas de la Dirección para la realización de los diferentes festejos del municipio, así como desarrollar proyectos y apoyar en los eventos a solicitud del Ayuntamiento; sin embargo de los ordenamientos legales transcritos con antelación se observa que el Sujeto Obligado no refirió en su totalidad el fundamento legal la motivación de la colocación de pendones en las calles; por lo que es dable ordenar al Ayuntamiento de Toluca que se remita la información completa de las disposiciones jurídicas que atienden a lo solicitado por el Recurrente.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

## VERSIÓN PÚBLICA

Finalmente, no pasa desapercibido que la información requerida, podría contener datos personales confidenciales; por lo que, en su caso, deberá entregar versión pública en la que se eliminen estos, junto con el acuerdo del Comité de Transparencia, en el que se funde y motive la eliminación de la información, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, fracciones II y VIII, 128, 132, fracción I, 138, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios.

### **SEXTO. Decisión.**

De acuerdo con lo expuesto y, con fundamento en los artículos 186 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado y **ORDENAR** al Ayuntamiento de Toluca que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), previa búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas competentes, proporcione, de manera legible y en versión pública la información solicitada por el recurrente consistente en:

1. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la colocación de pendones en las calles, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.
2. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

4. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo para la elaboración e instalación de pendones, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

5. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

6. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

8. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo por elaboración y la renta de los espectaculares, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

9. Actas de cabildo a través de las cuales se aprobó al Presidente Municipal la creación o instalación del Comité Organizador por los 500 años de Toluca.

11. Nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el Comité Organizador por los 500 años de Toluca.

12. Documento que contenga el Programa de actividades a realizar por parte del Comité Organizador por los 500 años de Toluca.

13. Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité Organizador por los 500 años de Toluca

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

14. Convenios celebrados entre el Presidente Municipal y los integrantes del Comité Organizador por los 500 años de Toluca.

15. Copia de los contratos, convenios o cualquier instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, intérpretes, ejecutantes, expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga hayan sido programados o no dentro del evento FESTIVA 2019.

17. Copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Sujeto Obligado realizó para la instalación de los juegos mecánicos con motivo del evento FESTIVA 2019.

19. Copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Sujeto Obligado utilizó el día **19 de marzo de la presente anualidad en el evento FESTIVA 2019.**

21. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de bocinas de sonido durante la presentación **nocturna el 19 de marzo del año en curso en el evento FESTIVA 2019.**

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto:

**RESUELVE**

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

**PRIMERO.** Resultan **PARCIALMENTE FUNDADAS** las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente, en términos de los considerandos **QUINTO y SEXTO** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Se **MODIFICAN** las respuestas a las solicitudes de información públicas **00172/TOLUCA/IP/2019, 00173/TOLUCA/IP/2019, 00175/TOLUCA/IP/2019, 00190/TOLUCA/IP/2019, 00193/TOLUCA/IP/2019, 00202/TOLUCA/IP/2019** y se **ORDENA** al Sujeto Obligado, a que previa búsqueda exhaustiva y razonable entregue vía el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en su caso en versión pública, la información consistente en:

1. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y/o motiven la colocación de pendones en las calles, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.
2. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración e instalación de los pendones, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.
4. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado o documento que dé cuenta del pago para la elaboración e instalación de pendones, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.
5. Documentos que justifiquen, acrediten, funden legalmente y motiven la elaboración y contratación de espectaculares alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

6. Expediente y contrato conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la elaboración y contratación de los espectaculares, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

8. Copia de los cheques, ordenes de transferencia electrónica o comprobante bancario girado para cubrir el costo por elaboración y la renta de los espectaculares, alusivos a la realización del evento denominado FESTIVA 2019.

9. Actas de cabildo a través de las cuales se aprobó al Presidente Municipal la creación o instalación del Comité Organizador por los 500 años de Toluca.

11. Nombre de todas y cada una de las personas físicas y morales que integran el Comité Organizador por los 500 años de Toluca.

12. Documento que contenga el Programa de actividades a realizar por parte del Comité Organizador por los 500 años de Toluca.

13. Presupuesto autorizado por el cabildo de Toluca para la creación o instalación, así como operación del Comité Organizador por los 500 años de Toluca

14. Convenios celebrados entre el Presidente Municipal y los integrantes del Comité Organizador por los 500 años de Toluca.

15. Copia de los contratos, convenios o cualquier instrumento legal que el Ayuntamiento de Toluca haya celebrado con todos y cada uno de los artistas, intérpretes, ejecutantes,

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

expositores, presentadores de libros y cualquier otro que intervenga hayan sido programados o no dentro del evento FESTIVA 2019.

17. Copia de toda la documentación que obre en el expediente conformado con motivo de la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa que el Sujeto Obligado realizó para la instalación de los juegos mecánicos con motivo del evento FESTIVA 2019.

19. Copia del expediente conformado con motivo del procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la pirotecnia que el Sujeto Obligado utilizó el día **19 de marzo de la presente anualidad en el evento FESTIVA 2019.**

21. Estudio, dictámenes, autorizaciones de impacto ambiental y cualquier documentación que acredite el uso de bocinas de sonido durante la presentación **nocturna el 19 de marzo del año en curso en el evento FESTIVA 2019.**

De no encontrarse la información que se ordena entregar señalada con los numerales 1, 5, 9, 13, 14, 19 y 21, deberá hacerse del conocimiento del Recurrente en términos del artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Finalmente, no pasa desapercibido que la información requerida, podría contener datos personales confidenciales; por lo que, en su caso, deberá entregar versión pública, junto con el acuerdo del Comité de Transparencia, en el que se funde y motive la eliminación de la información, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, fracciones II y VIII, 132, fracción I, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios.

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

**TERCERO. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE** al Recurrente la presente Resolución, asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS, LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

**Zulema Martínez Sánchez**  
Comisionada Presidenta  
(Rúbrica)

**Recurso de Revisión:** 04061/INFOEM/IP/RR/2019  
y sus acumulados  
**Sujeto Obligado:** Ayuntamiento de Toluca  
**Comisionado Ponente:** Luis Gustavo Parra Noriega

**Eva Abaid Yapur**  
Comisionada  
(Rúbrica)

**José Guadalupe Luna Hernández**  
Comisionado  
(Rúbrica)

**Javier Martínez Cruz**  
Comisionado  
(Rúbrica)

**Luis Gustavo Parra Noriega**  
Comisionado  
(Rúbrica)

**Alexis Tapia Ramírez**  
Secretario Técnico del Pleno  
(Rúbrica)

Esta foja corresponde a la resolución de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, emitida en los recursos de revisión 04061/INFOEM/IP/RR/2019 y sus acumulados 04099/INFOEM/IP/RR/2019, 04184/INFOEM/IP/RR/2019, 04242/INFOEM/IP/RR/2019, 04247/INFOEM/IP/RR/2019 y 04275/INFOEM/IP/RR/2019.